

INFORME 23/2011

INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS  
DE CATALUÑA  
(IFERCAT)  
EJERCICIO 2008



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA



INFORME 23/2011

**INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS  
DE CATALUÑA  
(IFERCAT)  
EJERCICIO 2008**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general suplente de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 13 de septiembre de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D<sup>a</sup> Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general suplente de la Sindicatura, Sr. D. Rafael Morales Rosales, y como ponente el síndico Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 23/2011, relativo a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña, ejercicio 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 28 de septiembre de 2011

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	9
1.1.1. Objeto, alcance material y temporal.....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Principal normativa aplicable .....	10
1.2.3. El Plan económico-financiero .....	11
1.2.4. Actividad de IFERCAT .....	13
1.2.5. Variaciones en las obras de la línea 9 del metro de Barcelona.....	14
1.2.6. Auditorías.....	17
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	17
2.1. INTRODUCCIÓN.....	17
2.2. BALANCE.....	18
2.2.1. Análisis del Balance .....	19
2.2.2. Inmovilizado material.....	20
2.2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	28
2.2.4. Inversiones financieras a corto plazo.....	29
2.2.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	29
2.2.6. Patrimonio neto.....	30
2.2.7. Deudas a largo plazo .....	31
2.2.8. Deudas a corto plazo .....	34
2.2.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	35
2.2.10. Administraciones públicas deudoras y acreedoras.....	36
2.2.11. Periodificaciones a largo plazo y a corto plazo.....	37
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	38
2.3.1. Análisis de la Cuenta de pérdidas y ganancias.....	38
2.3.2. Otros ingresos de explotación.....	39
2.3.3. Gastos de personal .....	41
2.3.4. Otros gastos de explotación.....	43
2.3.5. Resultado financiero.....	45
2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....	45
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	48
3.1. PRESUPUESTO INICIAL .....	48

3.2.	ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	49
3.2.1.	Liquidación del presupuesto de ingresos .....	50
3.2.2.	Liquidación del presupuesto de gastos .....	51
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	54
4.1.	LEGISLACIÓN APLICABLE .....	54
4.2.	INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE IFERCAT .....	56
4.2.1.	Contratos de concesión de obras .....	60
5.	CONCLUSIONES .....	63
5.1.	FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA .....	63
5.2.	FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA .....	68
5.3.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	69
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	72
7.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES .....	84

## ABREVIACIONES

ACA	Agencia Catalana del Agua
ATM	Consortio de la Autoridad del Transporte Metropolitano
BEI	Banco Europeo de Inversiones
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
ETT	Empresa de trabajo temporal
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LSCP	Ley de contratos del sector público
M€	Millones de euros
PEF	Plan económico-financiero
REE	Red Eléctrica de España, SAU
TMB	Transports Metropolitans de Barcelona, denominación común de las empresas Ferrocarri Metropolità de Barcelona, SA y Transports de Barcelona, SA
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto, alcance material y temporal**

De conformidad con la normativa vigente, y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, se emite el presente informe de fiscalización, relativo a la empresa de la Generalidad Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) correspondiente al ejercicio 2008. Desde el año 2006 esta empresa es de fiscalización anual obligatoria de acuerdo con el artículo 71 (modificado por la Ley 7/2004, de 16 de julio) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. Con anterioridad, esta Sindicatura ha emitido los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

El objeto de este Informe es el siguiente:

- Análisis de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008.
- Análisis de la liquidación presupuestaria y evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- Análisis del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación.

#### **1.1.2. Metodología**

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la sociedad, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

### **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica**

IFERCAT es una empresa pública sometida a la Generalidad, que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado sin perjuicio de las excepciones que señala su ley de creación, y que está incluida en el artículo 1.b.1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

En el informe de la Sindicatura 39/2010 ya se explicaron con detalle los antecedentes, la constitución, el objeto social y los órganos de IFERCAT.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:



**Consejo de Administración de IFERCAT**

	Nombre de la persona	Cargo que ocupa
Presidenta	Pilar de Torres Sanahuja	Presidenta de IFERCAT
Vocales	Agustí Abelaira Dapena	Jefe del Área de Programas Interdepartamentales del Departamento de Economía y Finanzas
	Oriol Balaguer Julià	Director general de Puertos, Aeropuertos y Costas del DPTOP*
	Xavier Casas Masjoan	Presidente de Gestió d'Infraestructures, SA (GISA)
	Carmina Llumà Ras	Secretaria general del DPTOP*
	Josep Mir Bagó	Presidente de Túnel i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA) y Túnel del Cadí
	Manel Nadal Farreras	Secretario para la Movilidad del DPTOP*
	Joan Carles Rovira Garcia	Director general del Instituto Catalán de Finanzas Holding
	Ramon Seró Esteve	Director general de la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM)
	Manuel Villalante Llauradó	Director general del Transporte Terrestre del DPTOP*
Secretaria del Consejo	Carme Sardà Vilardaga	Abogada jefa del DPTOP*

Fuente: Memoria de IFERCAT del ejercicio 2008.

\* DPTOP: Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

El cargo de director general de IFERCAT está vacante desde el 1 de abril de 2007. Según el artículo 12.1 del Decreto 308/2006, de 25 de julio, de aprobación de los estatutos de IFERCAT, su nombramiento corresponde al Gobierno de la Generalidad a propuesta del consejero competente en materia de transportes.

**1.2.2. Principal normativa aplicable**

La principal normativa aplicable a IFERCAT es la siguiente:

- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.  
Aplicable a los contratos licitados a partir del 1 de mayo de 2008.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP).  
Aplicable a los contratos licitados a partir del 1 de mayo de 2008.
- Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria, así como la demás normativa ferroviaria del sector del transporte.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).  
Aplicable a los contratos licitados hasta el 30 de abril de 2008.

- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.  
Aplicable a los contratos licitados hasta el 30 de abril de 2008.
- Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2008.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto 308/2006, de 25 de julio, de aprobación de los Estatutos del ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña.

Por su relevancia y especificidad, en el siguiente apartado se detallan los principales aspectos referentes al nuevo Plan económico-financiero (PEF) aprobado en la sesión del Gobierno del día 29 de julio de 2008, que modifica el aprobado el 5 de octubre de 2004.

### **1.2.3. El Plan económico-financiero**

El 25 de junio de 2002, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña aprobó el PEF para la construcción de la línea 9 del metro de Barcelona, y encargó a GISA la ejecución de esta infraestructura por cuenta de la Generalidad. En este PEF se preveía la financiación de la línea 9 bajo la modalidad de pago aplazado (método alemán).

El 21 de octubre de 2003, el Gobierno acordó la subrogación de IFERCAT en la posición de la Generalidad en la totalidad de los derechos y de las obligaciones que se derivaban de los contratos de obras encomendados a GISA con respecto a la línea 9.

El 5 de octubre de 2004, se aprobó el primer PEF de IFERCAT, en tanto que administrador de la línea 9 y responsable de su construcción y mantenimiento.

En el informe de la Sindicatura 39/2010, se detallaron los principales aspectos del primer PEF de IFERCAT y del Convenio entre GISA e IFERCAT, aprobados por el Gobierno de la Generalidad el 5 de octubre y el 28 de diciembre de 2004, respectivamente.

Durante el periodo 2004-2008, el Gobierno de la Generalidad autorizó modificaciones y nuevas inversiones de las actuaciones encomendadas a IFERCAT con relación a la línea 9 del metro de Barcelona. Asimismo, también encargó a IFERCAT la realización de estudios y proyectos para la implantación del Eje Transversal Ferroviario, de la Línea Orbital de la Región Metropolitana de Barcelona y de la Plataforma Logística Intermodal de las Tierras del Ebro. El importe de estas modificaciones y nuevas actuaciones se debería incluir en el próximo PEF que IFERCAT presentase al Gobierno para su aprobación.

El 28 de julio de 2008, el Consejo de Administración de IFERCAT aprobó el nuevo PEF, que fue aprobado en la sesión del Gobierno de la Generalidad del día 29 de julio de 2008. Este nuevo PEF está integrado por el conjunto de derechos y de obligaciones que se derivan de la construcción y mantenimiento de la línea 9, así como de los estudios y proyectos para la implantación del resto de las infraestructuras ferroviarias que le ha encomendado el Gobierno. Este nuevo PEF hace referencia al periodo 2002-2053.

El 29 de julio de 2008, el Gobierno de la Generalidad también aprobó los siguientes aspectos relacionados con la financiación de IFERCAT:

- Acordar que IFERCAT deberá percibir de la empresa que preste el servicio de transporte ferroviario el importe del canon para la utilización de las infraestructuras ferroviarias y todas aquellas otras tarifas y tasas que se establezcan. Corresponde a la Entidad Metropolitana del Transporte la prestación de este servicio, que puede llevar a cabo con medios propios o a través de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA.
- Autorizar a IFERCAT a licitar los contratos necesarios para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de las estaciones de la línea 9 del metro de Barcelona mediante la figura contractual de concesión de obra pública prevista en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- Autorizar a IFERCAT y GISA para que puedan modificar, en lo que proceda, las relaciones contractuales vigentes establecidas hasta el momento.

Para las obras del conjunto de estaciones de la línea 9, el Gobierno establece un modelo de financiación mediante contratos por los que IFERCAT adjudica la concesión de las obras a empresas del sector privado que asumen la construcción, el mantenimiento y la financiación de las obras, a cambio de una tarifa técnica que IFERCAT pagará durante la vigencia de la concesión. Además, una vez se ponga en funcionamiento la línea 9, IFERCAT percibirá de la empresa que preste el servicio de transporte de viajeros un canon por el uso de esta infraestructura.

El Estado de tesorería previsto en el PEF aprobado el 29 de julio de 2008 correspondiente al periodo 2002-2053 es el que se detalla en el siguiente cuadro:

**Estado de tesorería previsto en el PEF (2002-2053)**

Cobros de ingresos, de aportaciones de capital y de financiación ajena:	Importe	Total
a) Ingresos de explotación:		14.114,30
- Canon por el uso del túnel de la línea 9 a cobrar del futuro operador de esta línea	3.052,78	
- Subvenciones del DPTOP destinadas a financiar el canon del periodo 2009-2044 a pagar a las empresas concesionarias de las estaciones de la línea 9	9.896,48	
- Ingresos de mantenimiento y energía eléctrica (ATM / TMB)	1.145,68	
- Otros ingresos no convencionales	19,36	
b) Aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña (DPTOP)		700,00
c) Subvenciones de capital de la Administración General del Estado durante el periodo 2009-2013 (disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña)		1.943,05
d) Disposiciones de financiación bancaria (1)		3.815,60
- Préstamos del BEI	1.300,00	
- Financiación de la tesorería	1.279,80	
- Financiación de la reposición de infraestructuras	1.179,08	
- Otra financiación bancaria	56,72	
<b>Total cobros</b>		<b>20.572,95</b>
Pagos de inversiones, de gastos y de financiación ajena:	Importe	Total
a) Inversiones:		4.981,90
- Obra no concesionable (2)	3.027,90	
- Reversión años 2033-2053	1.689,68	
- Gastos financieros intercalares	264,32	
b) Pagos de gastos de explotación		11.199,25
c) Pagos de gastos financieros		984,46
d) Amortizaciones de financiación bancaria (1)		3.370,08
- Préstamos del BEI	1.300,00	
- Financiación de la tesorería	1.271,63	
- Financiación de la reposición de infraestructuras	741,73	
- Otra financiación bancaria	56,72	
<b>Total pagos</b>		<b>20.535,69</b>
Disponibilidades de caja y saldos pendientes de cobro/pago:	Importe	Total
a) Efectivo en caja a 31 de diciembre de 2053		38,27
b) Hacienda pública		(1,01)
<b>Total disponibilidades de caja y saldos pendientes de cobro/pago</b>		<b>37,26</b>

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 29 de julio de 2008, de aprobación del PEF de IFERCAT.

Notas:

- (1) El saldo vivo de la financiación bancaria a 31.12.2053, fecha del fin de la vigencia del PEF, es de 445,52 M€ y corresponde a la financiación posterior al periodo constructivo.
- (2) Las inversiones en obra no concesionable incluyen el importe, sin IVA, de las certificaciones de obra, de los servicios afectados y de las expropiaciones.

#### 1.2.4. Actividad de IFERCAT

De acuerdo con los encargos efectuados por el Gobierno de la Generalidad y por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, la actividad de IFERCAT se distribuye en cuatro grandes proyectos:

- Línea 9 del metro de Barcelona.
- Grandes ejes ferroviarios:
  - Eje Transversal Ferroviario.
  - Línea Orbital Ferroviaria de la Región Metropolitana de Barcelona.

- Plataforma Logística Intermodal de las Tierras del Ebro.
- Tren tranvía de El Bages, de las tierras de Lleida, y entre Girona y su aeropuerto.

IFERCAT es el administrador de la línea 9 del metro de Barcelona, así como el responsable de su construcción y mantenimiento. En cuanto a las demás actuaciones, IFERCAT tiene el encargo de redactar varios estudios y proyectos para su implantación.

Bajo el punto de vista económico, el principal proyecto de IFERCAT corresponde a la línea 9 del metro de Barcelona, con un presupuesto total, según el PEF, de 6.829,72 M€, que se distribuye de la siguiente forma:

#### Presupuesto total de la línea 9

Concepto	Concesionable	No concesionable	Total
Tramo I	1.088,30	916,53	2.004,83
Tramo II	775,97	702,06	1.478,03
Tramo III	739,50	345,49	1.084,99
Tramo IV	689,47	1.088,95	1.778,42
Instalaciones y otros	-	483,45	483,45
<b>Total</b>	<b>3.293,24</b>	<b>3.536,48</b>	<b>6.829,72</b>

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 29 de julio de 2008, de aprobación del PEF de IFERCAT.

En el PEF de 2008 se muestra de forma separada el presupuesto de las obras que corresponden a las estaciones cuya construcción está previsto poder adjudicar mediante contratos de concesión de obra (obras concesionables), del presupuesto del resto de las obras (obras no concesionables).

Con relación a las obras concesionables hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Algunas de las obras que en el PEF de 2008 constan como concesionables ya habían sido en parte ejecutadas y constaban activadas como inmovilizado en curso en el activo de IFERCAT, motivo por el que al formalizar los contratos de concesión han sido dadas de baja del Balance de IFERCAT y entregadas al concesionario para su finalización (véase apartado 2.2.2.1).
- No todas las obras que tienen el carácter de concesionables han sido concesionadas durante el ejercicio 2008, ya que quedan pendientes de adjudicar los correspondientes contratos de concesión de obra.

#### 1.2.5. Variaciones en las obras de la línea 9 del metro de Barcelona

En el siguiente cuadro se muestra el grado de ejecución de las obras de la línea 9 del metro conseguido a 31 de diciembre de 2008 y su evolución respecto al ejercicio anterior, para cada uno de los tramos en que se dividen las obras. También se muestran las variaciones introducidas en el PEF de 2008 con respecto al presupuesto en vigor en el año 2007.

### Línea 9 del metro de Barcelona

Concepto	Presupuesto				Ejecución				Ejecutado respecto al presupuesto		
	Presupuesto aprobado 2007 (a)	Incorporación obra	Incorporación revisiones de precios	Presupuesto aprobado 2008 (PEF) (b)	Obra ejecutada a 31.12.2008 IFERCAT (c)	Obra ejecutada a 31.12.2008 concesionada (d)	Total ejecutado a 31.12.2008	Total ejecutado a 31.12.2007 (e)	% obra ejecutada / presupuesto aprobado a 31.12.2008	% obra ejecutada / presupuesto aprobado a 31.12.2007	Grado de avance ejecución obras 2007-2008
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B+C)	(E)	(F)	(G=E+F)	(H)	(G/D)	(H/A)	(G-H)
Tramo I	788.000	869.164	347.660	2.004.824	868.381	374.998	1.243.379	423.270	62,0%	53,7%	820.109
Tramo II	791.300	480.148	206.580	1.478.028	453.759	-	453.759	258.950	30,7%	32,7%	194.809
Tramo III	447.229	499.427	138.340	1.084.996	48.809	-	48.809	27.769	4,5%	6,2%	21.040
Tramo IV	1.017.202	566.268	194.950	1.778.420	1.130.638	398.794	1.529.432	818.316	86,0%	80,4%	711.116
Instalaciones y otros	651.237	(232.258)	64.470	483.449	148.437	-	148.437	48.858	30,7%	7,5%	99.579
<b>Total</b>	<b>3.694.968</b>	<b>2.182.749</b>	<b>952.000</b>	<b>6.829.717</b>	<b>2.650.024</b>	<b>773.792</b>	<b>3.423.816</b>	<b>1.577.163</b>	<b>50,1%</b>	<b>42,7%</b>	<b>1.846.653</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de PEF y de los mayores de inmovilizaciones en curso de IFERCAT.

Notas:

- Presupuesto aprobado por Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2007, por el que se autoriza que IFERCAT encargue a GISA la modificación de varias actuaciones de construcción de la línea 9 del metro.
- Presupuesto según el PEF de IFERCAT aprobado en la sesión del Gobierno del día 29 de julio de 2008.
- El importe ejecutado incluye las certificaciones de obra (1.928,97 M€), las compensaciones financieras (20,26 M€) y las revisiones de precios (335,28 M€), más el IVA correspondiente (365,51 M€). El importe sin IVA consta registrado en el inmovilizado material en curso de IFERCAT a 31.12.2008.
- El importe ejecutado incluye el importe de todos los costes activados por IFERCAT a la fecha de formalización de la concesión (674,05 M€), más el IVA correspondiente (99,74 M€). El importe sin IVA ha sido dado de baja del inmovilizado en curso de IFERCAT durante el ejercicio 2008.
- A efectos comparativos, el importe ejecutado a 31 de diciembre de 2007, que en aquella fecha ascendía a 1.440,71 M€, ha sido incrementado con las revisiones de precios, de 136,45 M€, hasta alcanzar los 1.577,16 M€ que muestra el cuadro. Asimismo, de acuerdo con la distribución que muestra el PEF de 2008, se han incluido 197,53 M€ como importe ejecutado en el tramo I, los cuales constaban clasificados en el tramo II hasta el 31 de diciembre de 2007. Las obras reclasificadas corresponden al tramo entre las estaciones de Amadeu Torner y el Parque Logístico de la Zona Franca.

### **Variaciones en el presupuesto**

El presupuesto de la línea 9 del metro de Barcelona que constaba aprobado en el Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2007 ascendía a 3.694,97 M€, último acuerdo por el que el Gobierno había autorizado la modificación de varias actuaciones con relación a esa infraestructura.

Con la aprobación del nuevo PEF el presupuesto se incrementa hasta 6.829,72 M€. Este aumento en el importe total de la inversión en 3.134,75 M€ se explica por:

- La incorporación de obras (concesionables y no concesionables) por un total de 2.182,75 M€, que corresponden a nuevas actuaciones y a la variación del coste de obras ya presupuestadas. Los principales incrementos son los siguientes:
  - Incremento del coste de seguridad en la construcción del túnel, con un incremento del presupuesto de 658,00 M€.
  - Incorporación de seis nuevas estaciones, con un presupuesto de 546,00 M€.
  - Nuevos requerimientos tecnológicos relacionados con la seguridad, con un incremento del presupuesto de 304,00 M€.
  - Prolongación de la línea 9 en un total de cinco kilómetros, con un presupuesto de 200,00 M€.
  - Incremento de las expropiaciones y servicios afectados, con un incremento del presupuesto de 121,00 M€.
- La incorporación de revisiones de precios por 952,00 M€, de los que 456,58 M€ corresponden a obras concesionables y 495,42 M€ corresponden a obras no concesionables.

### **Variaciones en la ejecución de las obras**

A 31 de diciembre de 2007, el importe total de las obras ejecutadas de la línea 9 ascendía a 1.577,16 M€, lo que supone un grado de ejecución del 42,7% respecto al presupuesto aprobado mediante Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2007.

A 31 de diciembre de 2008 las obras ejecutadas ascienden a 3.423,82 M€ y representan el 50,1% del presupuesto aprobado en el PEF aprobado el 29 de julio de 2008.

### **1.2.6. Auditorías**

Las Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008 han sido auditadas por KPMG Auditores SL, auditores que han emitido un informe favorable sin salvedades.

La Intervención General de la Generalidad de Cataluña no ha emitido ningún informe de auditoría con relación a las cuentas de IFERCAT correspondientes al ejercicio 2008, ni ningún dictamen de diagnóstico financiero referente a este ejercicio.

## **2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

Las Cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2008 son las primeras que IFERCAT ha preparado de acuerdo con el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.

En aplicación de lo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de este Real decreto, IFERCAT ha considerado las cuentas del ejercicio 2008 cuentas anuales iniciales, por lo que en el Balance, en la Cuenta de pérdidas y ganancias, y en el resto de los estados, no se presentan las cifras comparativas del ejercicio anterior.

En la nota 21 de la Memoria “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” constan el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviados incluidos en las Cuentas anuales del ejercicio 2007, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2008. Las cuentas del ejercicio 2007 fueron formuladas de acuerdo con el anterior Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, vigente en aquel ejercicio. La nota 21 también incluye una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto a 1 de enero de 2008.

Hay que señalar que IFERCAT sigue, tal y como corresponde, las prescripciones del Plan general de contabilidad con las adaptaciones al Plan general de contabilidad pública, cuando procede.

A continuación se muestran las Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT correspondientes al ejercicio 2008: Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, y Estado de cambios en el patrimonio neto, así como los resultados de su fiscalización.

De acuerdo con lo establecido por el Real decreto 1514/2007, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, IFERCAT no está obligada a presentar el Estado de flujos de efectivo ya que puede formular las cuentas anuales abreviadas.



**2.2. BALANCE**

A continuación se presenta el Balance abreviado a 31 de diciembre de 2008:

**Balance abreviado en el cierre del ejercicio 2008**

Concepto	31.12.2008
<b>ACTIVO</b>	
Inmovilizado intangible	19.720
Inmovilizado material	1.799.932.123
Inversiones financieras a largo plazo	741
<b>Activo no corriente</b>	<b>1.799.952.584</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.181.734
- Otros deudores	66.179.911
Inversiones financieras a corto plazo	49.106
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	459.364.735
<b>Activo corriente</b>	<b>527.775.486</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2.327.728.070</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
Fondos propios:	
- Patrimonio	488.178.650
- Resultados negativos de ejercicios anteriores	(435.550)
- Resultado del ejercicio	313.756
Ajustes por cambio de valor	(30.570.467)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.626.000
<b>Patrimonio neto</b>	<b>462.112.389</b>
Deudas a largo plazo:	
- Deudas con entidades de crédito	1.600.000.000
- Otras deudas a largo plazo	30.570.467
Periodificaciones a largo plazo	884.462
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>1.631.454.929</b>
Deudas a corto plazo:	
- Deudas con entidades de crédito	17.129.382
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	
- Otros acreedores	216.994.589
Periodificaciones a corto plazo	36.781
<b>Pasivo corriente</b>	<b>234.160.752</b>
<b>Total Patrimonio neto y Pasivo</b>	<b>2.327.728.070</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

### **2.2.1. Análisis del Balance**

El Balance de IFERCAT a 31 de diciembre de 2008 presenta una cifra de 2.327,73 M€.

El principal epígrafe del activo es el inmovilizado material con un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 1.799,93 M€, y corresponde casi en su totalidad, un 99,7%, a la línea 9 del metro de Barcelona que está en fase de ejecución.

Las certificaciones de obra, así como el resto de los gastos inherentes a esta infraestructura (gastos financieros, básicamente, y coste de las expropiaciones y de los servicios afectados) se activan en el Inmovilizado material en curso y no tienen ningún impacto en la Cuenta de pérdidas y ganancias. Las altas del ejercicio 2008 por este concepto son de 996,91 M€.

No obstante, hay que señalar que durante el ejercicio 2008 se ha dado de baja del inmovilizado material en curso el coste de las obras concesionadas que ya estaban ejecutadas, de 674,05 M€, importe que IFERCAT ha cobrado de las empresas concesionarias.

El epígrafe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes muestra un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 459,36 M€ en concepto de posiciones líquidas en la cuenta de Tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña, donde IFERCAT diariamente transfiere todos sus saldos bancarios. Este saldo procede básicamente de los cobros recibidos el 19 y el 23 de diciembre de las entidades concesionarias como compensación por las obras de los tramos I y IV previamente ejecutadas por IFERCAT.

En lo que concierne al pasivo, el principal epígrafe corresponde a las deudas a largo plazo con entidades de crédito con un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 1.600,00 M€, que corresponde a préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) destinados a la financiación de la línea 9 del metro de Barcelona. De este importe, 300,00 M€ han sido otorgados en el año 2008, mientras que los otros 1.300,00 M€ fueron otorgados entre los años 2004 y 2006.

Durante el ejercicio 2008, IFERCAT ha dispuesto de un importe de 627,00 M€, de los que 300,00 M€ corresponden al préstamo otorgado en el ejercicio 2008, y 327,00 M€, a préstamos otorgados en años anteriores. Al final del ejercicio 2008 todos los préstamos están íntegramente dispuestos.

En el pasivo también destaca por su importancia el patrimonio neto con un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 462,11 M€, que está integrado básicamente por las aportaciones de la Generalidad.

En los siguientes apartados se detalla el contenido de los epígrafes más significativos del Balance, y se describen las incidencias observadas en su fiscalización.

## 2.2.2. Inmovilizado material

El detalle y los movimientos del inmovilizado material correspondientes al ejercicio 2008 son los siguientes:

### Inmovilizado material

Concepto	Inmovilizaciones materiales			Inmovilizaciones materiales en curso	Total
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información		
Coste a 1.1.2008	79.023	107.736	116.901	1.472.960.408	1.473.264.068
Adiciones	-	1.935	8.796	947.545.978	947.556.709
Capitalización gasto financiero	-	-	-	53.276.955	53.276.955
Bajas	-	-	-	(674.050.000)	(674.050.000)
<b>Coste a 31.12.2008</b>	<b>79.023</b>	<b>109.671</b>	<b>125.697</b>	<b>1.799.733.341</b>	<b>1.800.047.732</b>
Amortización acumulada a 1.1.2008	(7.290)	(13.118)	(46.558)	-	(66.966)
Amortizaciones*	(7.231)	(11.526)	(29.886)	-	(48.643)
<b>Amortización acumulada a 31.12.2008</b>	<b>(14.521)</b>	<b>(24.644)</b>	<b>(76.444)</b>	<b>-</b>	<b>(115.609)</b>
<b>Valor neto contable a 31.12.2008</b>	<b>64.502</b>	<b>85.027</b>	<b>49.253</b>	<b>1.799.733.341</b>	<b>1.799.932.123</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria de las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

\* Corresponde a la dotación del ejercicio 2008.

A continuación se analizan los movimientos y la composición de las inmovilizaciones materiales en curso y de las inmovilizaciones materiales.

### 2.2.2.1. Inmovilizaciones materiales en curso

En las inmovilizaciones materiales en curso se activan los costes de las infraestructuras que IFERCAT está construyendo (línea 9 del metro de Barcelona), y de los estudios y proyectos de las infraestructuras que están en fase de planificación (ejes ferroviarios, principalmente).

El criterio de contabilización consiste en activar todos los costes directamente relacionados con estas infraestructuras: coste de los estudios informativos y de impacto ambiental, honorarios de redacción de los proyectos, coste de las expropiaciones, certificaciones de obra, gastos financieros, etc. Durante el periodo de planificación y de construcción estas inversiones no son objeto de amortización, la cual se iniciará una vez comience su explotación comercial.

Los movimientos y los saldos del ejercicio 2008 de las partidas que componen las inmovilizaciones materiales en curso son los siguientes:

**Inmovilizaciones materiales en curso**

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Adiciones	Bajas	Saldo a 31.12.2008
Expropiaciones	22.187.198	1.010.849	-	23.198.047
Servicios afectados	7.312.941	2.236.902	-	9.549.843
Certificaciones construcciones en curso	1.222.815.364	706.152.852	(674.050.000)	1.254.918.216
Intereses de créditos bancarios	79.221.716	54.197.024	-	133.418.740
Comisiones bancarias	200.000	500.000	-	700.000
Ingresos bancarios por inversiones	(1.739.814)	(920.069)	-	(2.659.883)
Proyectos de la línea 9	4.296.696	15.005.713	-	19.302.409
Proyectos ejes ferroviarios	1.796.496	3.912.408	-	5.708.904
Revisiones de precios	117.633.586	217.645.487	-	335.279.073
Compensación financiera	19.174.127	1.081.767	-	20.255.894
Otras construcciones en curso	62.098	-	-	62.098
<b>Total</b>	<b>1.472.960.408</b>	<b>1.000.822.933</b>	<b>(674.050.000)</b>	<b>1.799.733.341</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas de IFERCAT del ejercicio 2008.

A continuación se realiza una descripción de las incidencias que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de todas las cuentas que integran las inmovilizaciones materiales en curso, así como de varios aspectos que se han observado en los movimientos de altas y bajas de estas cuentas.

**Certificaciones de construcciones en curso**

En esta cuenta se registran los importes de las certificaciones de obra emitidas por los contratistas a cargo de IFERCAT correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona, donde se reflejan las obras ejecutadas.

Durante el ejercicio 2008 se han activado 706,15 M€ y se han dado de baja 674,05 M€ en concepto de certificaciones de las construcciones en curso, que al final del ejercicio alcanzan un total de 1.254,92 M€.

Las bajas registradas en el ejercicio 2008 corresponden a certificaciones de obra que ya habían sido activadas con anterioridad con relación a las estaciones de los tramos I y IV en construcción, estaciones que en diciembre de 2008 han sido objeto de sendos contratos de concesión de obra pública por un periodo de treinta y dos años y ocho meses en el caso del tramo I, y de treinta y un años y nueve meses en el caso del tramo IV. Durante el periodo de vigencia de los contratos, las empresas concesionarias se harán cargo de la finalización de la construcción de la obra, así como de su mantenimiento, conservación y explotación, y deberán obtener la financiación necesaria (véase apartado 4.2.1).

La baja del inmovilizado de las infraestructuras objeto de la concesión se encuentra amparada en que los pliegos de cláusulas que rigen los contratos de concesión de obra pública establecen que los concesionarios asumen el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad que se deriva.

De acuerdo con las normas contables, esta transferencia de riesgos implica que las infraestructuras objeto de la concesión se deban contabilizar en el activo de las empresas concesionarias y que el ente concedente, durante la vigencia de la concesión, solo deba contabilizar la tarifa técnica anual en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

El desarrollo futuro de estos contratos de concesión de obra pública permitirá determinar la efectiva asunción de riesgos por cada una de las partes (IFERCAT y los concesionarios), y comprobar, por lo tanto, la corrección de no contabilizar en el Balance de IFERCAT los activos objeto de la concesión de obras.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas que rigen los contratos de concesión de obra pública, una vez formalizados los contratos, IFERCAT ha percibido de los concesionarios el importe equivalente al coste de las obras ya ejecutadas con relación a las estaciones objeto de la concesión, más el IVA correspondiente, importe que pasará a integrar la tarifa técnica a satisfacer anualmente a partir de la puesta en funcionamiento de las estaciones.

### **Intereses de créditos bancarios**

En esta cuenta IFERCAT registra los intereses de los préstamos destinados a la financiación de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona.

Los préstamos que durante el ejercicio 2008 financian la línea 9 del metro son los siguientes:

- Cuatro préstamos otorgados por el BEI durante el periodo 2004-2008, los cuales a 31 de diciembre de 2008 alcanzan los 1.600,00 M€ y se encuentran íntegramente dispuestos. El tipo de interés del préstamo otorgado en el ejercicio 2004, de 650,00 M€, es variable e IFERCAT tiene contratados varios contratos de permuta financiera (*swaps*) para asegurarlo, mientras que los otros tres préstamos tienen tipos de interés fijos. El promedio de los tipos de interés devengados en el ejercicio 2008 de todos los préstamos del BEI ajustados con los intereses obtenidos de los *swaps* es del 4,3%.
- Dos pólizas de crédito con un límite de 200,00 M€ cada una, contratadas el 30 de junio y el 30 de septiembre del ejercicio 2008, respectivamente, y canceladas el 23 de diciembre del mismo ejercicio. Los tipos de interés de las disposiciones de las pólizas son variables, y están referenciados al euríbor. El promedio de los tipos de interés devengados en el ejercicio 2008 de estas dos pólizas de crédito es del 4,9%.

Durante el ejercicio 2008 los intereses contabilizados por IFERCAT dentro de las inmovilizaciones materiales en curso han sido de 54,20 M€ y el importe total de los intereses activados a 31 de diciembre de 2008 asciende a 133,42 M€.

Revisado el cálculo de los intereses a cargo de IFERCAT devengados durante el ejercicio 2008 se ha observado que los siguientes importes no han sido contabilizados como más coste de las inversiones en la línea 9 del metro de Barcelona:

- Intereses de préstamos del BEI de 1,04 M€, que corresponden a los intereses pendientes de pago devengados entre el 15 de diciembre y el 31 de diciembre de 2008 del préstamo de 650,00 M€ otorgado a IFERCAT en el ejercicio 2004.
- Intereses de pólizas de crédito de importe 6,95 M€, que corresponden a la totalidad de los intereses devengados y pagados de las dos pólizas de crédito contratadas en el ejercicio 2008.

Por otra parte, los intereses devengados en el ejercicio 2007 que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007 han sido pagados por un importe superior en 0,06 M€ al que se había provisionado en aquella fecha, sin que IFERCAT haya efectuado la activación de los intereses que no se habían provisionado en el ejercicio anterior.

Finalmente hay que mencionar que también se han registrado en esta cuenta los intereses en favor de IFERCAT de los *swaps* contratados para asegurar el tipo de interés variable del préstamo del BEI otorgado en el ejercicio 2004. Los intereses contabilizados por este concepto como menos coste de las inmovilizaciones materiales han sido de 4,64 M€. Revisado su cálculo se ha observado que el importe contabilizado es superior en 0,05 M€ a los intereses devengados durante el ejercicio 2008.

Como resultado de todas estas incidencias se observa que a 31 de diciembre de 2008 quedan pendientes de activar intereses de préstamos bancarios por un total de 8,10 M€.

### **Comisiones bancarias**

En esta cuenta IFERCAT registra las comisiones de los préstamos destinados a la financiación de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona.

Durante el ejercicio 2008 las comisiones bancarias contabilizadas por IFERCAT dentro de las inmovilizaciones materiales en curso han sido de 0,50 M€ y el importe total activado a 31 de diciembre de 2008 asciende a 0,70 M€.

Tal y como ya se ha mencionado en el punto anterior relativo a los intereses de créditos bancarios, durante el ejercicio 2008 IFERCAT ha contratado dos pólizas de crédito con un límite de 200,00 M€ cada una, cuyas comisiones de apertura ascienden a un total de 0,50 M€, que es el importe que se ha contabilizado.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2008 IFERCAT ha contratado un nuevo préstamo con el BEI de 300,00 M€. De acuerdo con lo establecido por el contrato, este préstamo tiene una comisión de apertura de 0,10 M€ a pagar en el momento de realizar la primera disposición.

A pesar de que se dispuso de la totalidad del préstamo en fecha 27 de noviembre de 2008, IFERCAT no ha contabilizado la comisión de apertura ya que el BEI ha autorizado posponer su pago al 29 de enero de 2009.

Como el préstamo ha sido dispuesto en su totalidad durante el ejercicio 2008, atendiendo a su devengo, esta comisión de apertura de 0,10 M€ se debería haber registrado como más saldo de las inmovilizaciones materiales en curso.

### **Ingresos bancarios por inversiones**

En esta cuenta se registran los intereses devengados por la cuenta de tesorería operativa de la Generalidad de Cataluña (*cash pooling*), tanto en lo que se refiere a los intereses en favor de IFERCAT por los excedentes de tesorería como en cuanto a los intereses a cargo de IFERCAT por las disposiciones de esta cuenta de tesorería (de ahora en adelante disposiciones de la póliza corporativa).

Durante el ejercicio 2008 los intereses contabilizados como menos inmovilizaciones materiales en curso han sido de 0,92 M€, importe que está integrado por:

- a) Intereses en favor de IFERCAT por los excedentes de tesorería, de 1,30 M€. Estos excedentes de tesorería corresponden a la parte de los préstamos obtenidos para la financiación de la línea 9 del metro de Barcelona que puntualmente durante el ejercicio no ha sido necesario aplicar al pago de gastos relacionados con su construcción.

Tal y como ya se argumentó en el informe 39/2010 y se reiteró en el informe 8/2011, los intereses en favor de IFERCAT, de 1,30 M€, se deberían haber contabilizado como ingreso del ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias, en vez de registrarlos como menos coste de las inmovilizaciones materiales en curso.

Por coherencia con este criterio, los gastos financieros correspondientes a la financiación obtenida que transitoriamente no se ha utilizado se deberían haber considerado gasto financiero del ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias, en vez de registrarlos como más coste de las inmovilizaciones materiales en curso.

- b) Intereses a cargo de IFERCAT por las disposiciones de la póliza corporativa, de 0,38 M€. En cuanto a estos intereses se han observado las siguientes incidencias:

- No incluyen los intereses devengados en el último trimestre del ejercicio 2008, de 18.056 €.
- Se deberían haber considerado como gasto financiero del ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias, en vez de registrarlos como más coste de las inmovilizaciones materiales en curso.

## **Proyectos de la línea 9**

En esta cuenta IFERCAT registra el coste de los proyectos de construcción de la línea 9 del metro de Barcelona.

Durante el ejercicio 2008 los nuevos costes de los proyectos de la línea 9 contabilizados por IFERCAT dentro de las inmovilizaciones materiales en curso han sido de 15,00 M€ y el importe total activado a 31 de diciembre de 2008 asciende a 19,30 M€.

En la revisión de las altas registradas en el ejercicio 2008 se ha observado como incidencia que falta contabilizar 51.912€ que corresponden al importe devengado en el ejercicio 2008 pendiente de pago que se deriva del convenio formalizado entre IFERCAT, la Agencia Catalana del Agua (ACA) y Gestió d'Infraestructures, SA (GISA) el 2 de diciembre de 2005.

De acuerdo con este convenio IFERCAT debía pagar a la ACA el coste de los estudios sobre el impacto hidroecológico de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona en los acuíferos del Delta del Llobregat, con pagos parciales durante el periodo 2006-2010.

Con relación a este convenio, en el informe de fiscalización 8/2011 ya se señaló que en el ejercicio 2007 faltaban registrar 51.194€ y que 95.690€ se habían contabilizado en la Cuenta de pérdidas y ganancias, incidencias que no han sido regularizadas en el ejercicio 2008.

Por lo tanto, el importe total que queda pendiente de activar a 31 de diciembre de 2008 como inmovilizaciones materiales en curso asciende a 0,20 M€.

El saldo a 31 de diciembre de 2008 incluye 0,41 M€ que corresponden a los honorarios satisfechos en el ejercicio 2006 por el asesoramiento recibido para articular un modelo de gestión que permitiese que la financiación de la línea 9 del metro de Barcelona no computase a efectos del SEC 95. Estos honorarios se deberían dar de baja de las inmovilizaciones materiales en curso con cargo a la Cuenta de pérdidas y ganancias, tal y como ya se recomendó en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011.

## **Compensación financiera**

En esta cuenta IFERCAT registra los importes satisfechos a los contratistas de la línea 9 del metro de Barcelona con motivo del cambio de sistema de pago implantado en el año 2005, que hasta aquella fecha se efectuaba al final de la construcción de la obra y pasó a efectuarse por certificaciones parciales o mensuales. El importe pagado a los contratistas corresponde a los intereses devengados hasta la fecha del cambio de modelo más la cancelación de la deuda que tenía IFERCAT con los contratistas en aquella fecha.

Durante el ejercicio 2008 IFERCAT ha contabilizado como mayor coste en concepto de compensación financiera un importe de 1,08 M€, que corresponde a la reclasificación de



gastos por este concepto que en el ejercicio 2007 se encontraban incorrectamente activados en la cuenta de Certificaciones construcciones en curso.

### **Otras construcciones en curso**

Esta cuenta recoge gastos corrientes de IFERCAT del ejercicio 2002, año de constitución de la entidad, que se consideraron como más coste de la línea 9 del metro de Barcelona. Estos gastos corresponden básicamente a gastos de personal y a servicios exteriores, que en el año 2002 se deberían haber contabilizado como gastos de primer establecimiento a amortizar durante un periodo de cinco años (desde 2003 hasta 2007), tal y como ya se recomendó en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011.

Durante el ejercicio 2008 no se han contabilizado altas en esta cuenta, y el saldo a 31 de diciembre de 2008 asciende a 0,06 M€.

En el ejercicio 2008, la totalidad del saldo a 31 de diciembre se debería dar de baja de las inmovilizaciones materiales en curso con cargo a la Cuenta de pérdidas y ganancias, ya que en el nuevo Plan general de contabilidad no está prevista la activación de los gastos de primer establecimiento.

#### **2.2.2.2. Convenios entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, GISA, IFERCAT y FIRA 2000, SA**

En el Informe de fiscalización 39/2010 se realizó una descripción detallada de los convenios formalizados por IFERCAT con GISA, FIRA 2000, SA, Feria Internacional de Barcelona y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP) en los ejercicios 2005 y 2006.

En resumen, las partes se comprometen en estos convenios a los siguientes aspectos:

- IFERCAT y GISA adoptarán los acuerdos necesarios para ejecutar las obras de construcción del “pozo de entrada” y de la línea 9 en los terrenos de FIRA 2000, SA, de tal forma que se ocupen únicamente los espacios señalados en el convenio y se respete al máximo la actividad ferial.
- FIRA 2000, SA, cede a IFERCAT el derecho de ocupación temporal de los terrenos necesarios para la introducción de la máquina tuneladora de construcción del túnel de la línea 9 y para el depósito de los materiales de construcción. En contraprestación FIRA 2000, SA, percibirá una indemnización por la ocupación temporal de los terrenos y por los perjuicios que esta ocupación causará.
- El DPTOP, a través de IFERCAT, construirá a su cargo un pasillo de comunicación que unirá la estación de metro “Fira” de la línea 9 con el vestíbulo del recinto ferial Gran Via,

sobre el que FIRA 2000, SA, ejecutará las obras de instalaciones y los acabados conforme a lo previsto en el convenio.

- IFERCAT y GISA construirán, a cargo de IFERCAT, una galería de servicios sobre el pasillo de comunicación.
- IFERCAT, terminada la construcción de la galería de servicios, cederá con carácter exclusivo a FIRA 2000, SA, los derechos de uso de los espacios correspondientes, por un periodo de treinta años. En contraprestación FIRA 2000, SA, pagará un canon a IFERCAT.

De estos convenios resultan un derecho de ocupación temporal de los terrenos de FIRA 2000, SA, una compraventa de la galería de servicios con parte del pago aplazado, y una cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación.

Tal y como ya se hizo constar en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, las incidencias observadas con relación al registro contable de estas operaciones son las siguientes:

- Compraventa de la galería de servicios: a pesar de que el convenio establece que IFERCAT cede a FIRA 2000, SA, con carácter exclusivo, los derechos de uso de la galería de servicios durante un periodo de treinta años, por las condiciones de esta operación se deduce que se trata de una compraventa con una parte del pago aplazado.
- Cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación: a pesar de que en los convenios no se establece de forma expresa la cesión del pasillo de comunicación a FIRA 2000, SA, por las condiciones de uso que se determinan se deduce que existe una cesión de uso gratuita de este pasillo a FIRA 2000, SA, una vez IFERCAT haya finalizado su construcción.

Respecto a estas dos incidencias la Sindicatura reitera las recomendaciones efectuadas en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011 de reflejar estas operaciones en los estados financieros de acuerdo con su naturaleza.

### **2.2.2.3. Inmovilizaciones materiales**

En las inmovilizaciones materiales se registran las instalaciones y el mobiliario de las oficinas de IFERCAT, así como los equipos para procesos de información.

La valoración de las inmovilizaciones materiales se efectúa a precio de adquisición menos la amortización acumulada que corresponde, que se calcula de acuerdo con el método lineal en función de los años de vida útil de los bienes: cuatro años en el caso de los equipos para procesos de información y diez años para las instalaciones, el utillaje y el mobiliario.

El coste de las inmovilizaciones materiales brutas a finales del ejercicio asciende a 0,31 M€ y la amortización acumulada es de 0,12 M€. La Sindicatura no ha fiscalizado las altas del

ejercicio 2008 ya que su importe es inmaterial, y en la revisión del cálculo de la dotación a la amortización registrada en el ejercicio 2008 no se han observado incidencias.

### 2.2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

#### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Cientes por ventas y prestaciones de servicios:	
- GISA	2.181.734
Otros deudores:	
- Administraciones públicas	66.179.911
<b>Total</b>	<b>68.361.645</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFCAT del ejercicio 2008.

A continuación se analizan estos saldos deudores.

#### Cientes por ventas y prestación de servicios

El saldo a 31 de diciembre de 2008 de la cuenta de clientes por ventas y prestación de servicios, de 2,18 M€, corresponde íntegramente al importe facturado por IFCAT a GISA en aplicación de la cláusula octava del convenio formalizado el 29 de diciembre de 2004 por ambas entidades con relación a la construcción de la línea 9 del metro de Barcelona.

Según esta cláusula, IFCAT y GISA anualmente podrán determinar una compensación en favor de IFCAT en concepto de participación en el importe que GISA cobra a las empresas adjudicatarias de las obras de la línea 9 por la tarea de gestión de las obras efectuada (6,0% del importe de la obra ejecutada más la revisión de precios).

Tal y como ya se observó en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, el convenio firmado entre GISA e IFCAT no establece de forma clara y detallada los conceptos y la forma de cálculo del importe a facturar anualmente.

En lo que concierne al ejercicio 2008, el criterio de cálculo para determinar el importe a facturar a GISA ha sido aplicar un 90,0% a los gastos de explotación de IFCAT, excepto en el caso de los gastos por servicios de profesionales independientes en que a algunas facturas se ha aplicado un 100,0%, a otras, un 90,0% y, en algunas, un porcentaje inferior.

Revisado el cálculo efectuado por IFCAT de acuerdo con estos criterios, se ha observado que en el ejercicio 2008 existe un exceso de facturación a GISA de 0,18 M€. Este exceso se deriva principalmente de un error de suma, así como de haber utilizado como base de cálculo algunos gastos de explotación por un importe diferente del que consta en la contabilidad.

**Otros deudores**

El saldo deudor con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2008, de un total de 66,18 M€, se analiza en el apartado 2.2.10 de este informe.

**2.2.4. Inversiones financieras a corto plazo**

Las inversiones financieras a corto plazo, de 49.106 €, corresponden a una parte de los intereses en favor de IFERCAT devengados por los contratos de permuta financiera (*swaps*) destinados a cubrir el tipo de interés variable del préstamo de 650,00 M€ otorgado por el BEI.

A 31 de diciembre de 2008 los intereses de los contratos de permuta financiera (*swaps*) pendientes de cobro ascienden a 2,30 M€, importe que según el nuevo Plan general de contabilidad debería figurar en el activo en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo. IFERCAT tiene contabilizado este importe como menos saldo de la cuenta de pasivo que recoge los intereses a pagar a corto plazo de deudas con entidades de crédito (véase apartado 2.2.8).

En lo que concierne a los 49.106 € que figuran en el activo como inversiones financieras a corto plazo, se deberían dar de baja con cargo a la cuenta de inmovilizaciones materiales en curso, donde constan registrados en el haber en concepto de intereses de créditos bancarios, ya que según ha comprobado la Sindicatura su cálculo y contabilización no son correctos.

**2.2.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El detalle del saldo a 31 de diciembre de 2008 del epígrafe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes es el siguiente:

**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Caja	533
Bancos e instituciones de crédito	-
Tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña	459.364.202
<b>Total</b>	<b>459.364.735</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

Como consecuencia de la firma el 18 de julio de 2007 del protocolo de adhesión al modelo de gestión de tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña, basado en un sistema de *cash pooling*, IFERCAT transfiere diariamente sus saldos bancarios a la tesorería de la Generalidad.

Por este motivo a 31 de diciembre de 2008 el saldo de bancos e instituciones de crédito es de cero euros.

El saldo a 31 de diciembre de 2008 en concepto de Tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña, de importe total 459,36 M€, está integrado por:

- Las posiciones líquidas en favor de IFERCAT, de 458,49 M€, de las que:
  - 381,90 M€ corresponden a una parte de los cobros recibidos el 19 y el 23 de diciembre de las entidades concesionarias como compensación por las obras de los tramos I y IV previamente ejecutadas por IFERCAT.
  - 59,47 M€ corresponden a la parte no utilizada al final del ejercicio del préstamo del BEI dispuesto el 27 de noviembre de 300,00 M€.
  - 17,12 M€ corresponden a la parte de la aportación de la Generalidad consignada en el presupuesto del ejercicio 2008 de un total de 68,49 M€ que al final del ejercicio quedaba pendiente de cobro.
- Los intereses en favor de IFERCAT de 0,87 M€ en concepto de remuneración de los excedentes de tesorería devengados en el cuarto trimestre del ejercicio 2008 que se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008.

Los intereses devengados en el cuarto trimestre del ejercicio 2008 han sido cobrados el 3 de febrero de 2009 por 0,71 M€. La diferencia corresponde a la retención de IRPF del 18% aplicada sobre los intereses devengados, que ha sido contabilizada por IFERCAT dentro del ejercicio 2009 en función de su pago efectivo.

Finalmente hay que mencionar que a 31 de diciembre de 2008 no consta registrado en la cuenta de Tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña el importe de los intereses a cargo de IFERCAT devengados por las disposiciones de la póliza corporativa correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2008, intereses que han sido pagados el 27 de febrero de 2009 por 18.056 €. Al final del ejercicio, se debería haber dotado la correspondiente provisión con cargo a la Cuenta de pérdidas y ganancias.

### **2.2.6. Patrimonio neto**

El patrimonio neto muestra un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 462,11 M€, que está integrado por:

- Los fondos propios iniciales de IFERCAT de 0,06 M€.
- Las aportaciones de la Generalidad de Cataluña establecidas en las leyes de presupuestos anuales, de 488,12 M€. De este importe 68,49 M€ corresponden a la aportación del ejercicio 2008 mientras que los otros 419,63 M€ corresponden a las aportaciones del periodo 2005-2007.
- La subvención de capital recibida de GISA con relación a la subrogación de las obras de la línea 9, de 4,63 M€.

- Los resultados negativos de ejercicios anteriores, de 0,44 M€, y los resultados positivos del ejercicio 2008, de 0,31 M€.
- El valor negativo de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo, de 30,57 M€. Este importe corresponde al valor actual a 31 de diciembre de 2008 de los contratos de permuta financiera (*swaps*), desfavorable para IFERCAT, que muestran los informes de valoración emitidos por las entidades financieras con las que han contratado los *swaps*.

Con relación a la subvención de capital recibida de GISA, de 4,63 M€, en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011 ya se indicó que:

- Un importe de 4,48 M€ estaba destinado a financiar la “Comisión de estructuración de proyecto y compromiso de financiación” correspondiente a la firma del Contrato marco para la financiación de la línea 9 del metro de Barcelona formalizado el 28 de octubre de 2003. En aplicación del Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 21 de octubre de 2003, IFERCAT pagó un 50,0% de esta comisión. El otro 50,0% no ha sido pagado por IFERCAT ya que las operaciones de financiación previstas en el Contrato marco de 2003 a las que correspondía esta parte de la comisión no se han llegado a formalizar.
- Un importe de 0,15 M€ estaba destinado a financiar el coste de los estudios y trabajos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto de financiación, coste que IFERCAT pagó en el ejercicio 2003.

La Sindicatura de Cuentas entiende que la parte de la subvención que financia los costes asumidos por IFERCAT de 2,39 M€, de acuerdo con su naturaleza corriente, se debería imputar a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, así como también la parte de la subvención que no se aplicó a su destino inicial, de 2,24 M€, al no tener una asignación a una finalidad específica.<sup>1</sup>

### 2.2.7. Deudas a largo plazo

El detalle de las deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

#### Deudas a largo plazo

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Deudas con entidades de crédito	1.600.000.000
Pasivos por derivados financieros	30.570.467
<b>Total</b>	<b>1.630.570.467</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

1. A raíz de las alegaciones se ha modificado parte de la redacción de este párrafo.

El saldo vivo de las deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 se encuentra dentro del límite de endeudamiento de 2.035,00 M€ autorizado por la Generalidad a IFERCAT en la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2008.

A continuación se analizan los diferentes tipos de deudas a largo plazo de IFERCAT.

### Deudas a largo plazo con entidades de crédito

El detalle de las deudas a largo plazo con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008 se muestra en el siguiente cuadro:

#### Deudas a largo plazo con entidades de crédito

Entidad	Importe inicial o límite	Fecha formalización	Plazo (años)	Amortización*	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
BEI	650.000.000	Octubre 2004	30	Pagos anuales iguales y consecutivos en el mes de septiembre (desde 2012 hasta 2034), excepto en el caso de tres disposiciones de 130,00M€ en total, cada una de las cuales se amortiza en un único pago a la fecha de vencimiento (en el año 2034 amortización de 45,00M€, y en el año 2035 de 44,00M€ más 41,00M€)	650.000.000	650.000.000
BEI	300.000.000	Diciembre 2005	30	Pagos anuales iguales y consecutivos para cada disposición (entre 2014 y 2037), excepto en el caso de dos disposiciones de 60,00M€ en total, cada una de las cuales se amortiza en un único pago a la fecha de vencimiento (en el año 2037 amortización de 44,00M€ y en el año 2038 de 16,00M€)	275.000.000	300.000.000
BEI	350.000.000	Febrero 2006	30	Pagos anuales iguales y consecutivos para cada disposición (entre 2016 y 2038), excepto en el caso de dos disposiciones de 70,00M€ en total, cada una de las cuales se amortiza en un único pago a la fecha de vencimiento (en el año 2038)	48.000.000	350.000.000
BEI	300.000.000	Noviembre 2008	33	Pagos semestrales iguales y consecutivos en los meses de mayo y noviembre desde 2016 hasta 2041	-	300.000.000
<b>Total</b>	<b>1.600.000.000</b>				<b>973.000.000</b>	<b>1.600.000.000</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de préstamo y de las Cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2007 y 2008.

BEI: Banco Europeo de Inversiones.

\* La amortización de los préstamos se efectúa con una carencia de siete años, y con un único pago a la fecha de finalización del contrato, o bien con pagos anuales consecutivos del mismo importe. El sistema de pago se escoge al efectuar cada una de las disposiciones de los diferentes préstamos.

A continuación se analizan la naturaleza y las variaciones durante el ejercicio 2008 de las deudas a largo plazo con entidades de crédito.

#### a) Naturaleza de las deudas a largo plazo con entidades de crédito

La totalidad de las deudas a largo plazo con entidades de crédito corresponden a préstamos otorgados por el BEI destinados a financiar las obras de la línea 9 del metro de

Barcelona. El importe de los préstamos formalizados asciende a 1.600,00 M€, que se encuentran íntegramente dispuestos a 31 de diciembre de 2008.

El tipo de interés de los préstamos se determina para cada una de las disposiciones efectuadas y, a elección de IFERCAT, puede ser fijo para toda la duración del préstamo, fijo y revisable, o variable cada año, semestre o trimestre.

El tipo de interés del préstamo formalizado en el ejercicio 2004 es variable cada trimestre y está referenciado al euríbor, mientras que los préstamos formalizados en los ejercicios 2005, 2006 y 2008 tienen para cada una de las disposiciones efectuadas un tipo de interés fijo diferente. El tipo de interés medio devengado en el ejercicio 2008 por todos los préstamos a largo plazo es del 4,7%.

IFERCAT tiene contratados tres contratos de permuta financiera (*swaps*) para asegurar el tipo de interés variable del préstamo del BEI formalizado en el ejercicio 2004, tal y como se describe más adelante al hacer referencia a los derivados de cobertura.

#### **b) Variaciones de las deudas a largo plazo con entidades de crédito durante el ejercicio 2008**

Durante el ejercicio 2008 las deudas a largo plazo con entidades de crédito han tenido las siguientes variaciones:

- Se ha formalizado un nuevo préstamo con el BEI de 300,00 M€ en noviembre de 2008.

Esta operación ha sido autorizada y avalada mediante Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña el 21 de octubre de 2008, con el informe favorable del DPTOP, de acuerdo con lo que establecen los artículos 33.2.b y 35 de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2008.

- Se ha dispuesto de 627,00 M€, de los que 300,00 M€ corresponden al préstamo formalizado en noviembre de 2008, mientras que los otros 327,00 M€ corresponden a los contratos formalizados con el BEI en los ejercicios 2005 y 2006.

Durante el ejercicio 2008 no se ha reclasificado ningún importe en la cuenta de deudas a corto plazo con entidades de crédito, ya que el vencimiento de las cuotas de amortización se inicia en el año 2012 y, por lo tanto, todas las cuotas de amortización tienen un vencimiento superior a un año. Existe, pues, una correcta clasificación en el pasivo del Balance de los préstamos del BEI de acuerdo con su vencimiento.

#### **Pasivos por derivados financieros a largo plazo**

La totalidad de los derivados financieros han sido contratados como instrumentos de cobertura del tipo de interés variable del préstamo otorgado por el BEI en el ejercicio 2004 de 650,00 M€.

El saldo que muestra el Balance a 31 de diciembre de 2008 en concepto de pasivos por derivados financieros a largo plazo, de 30,57 M€, corresponde al valor actual a 31 de



diciembre de 2008 de los contratos de permuta financiera (*swaps*), desfavorable para IFERCAT, que muestran los informes de valoración emitidos por las entidades financieras con las que se han contratado los *swaps*.

La variación durante el ejercicio 2008 del valor actual de los contratos de permuta financiera ha sido una pérdida de 74,97 M€, al haber pasado de una valoración positiva de 44,40 M€ a 31 de diciembre de 2007 a una valoración negativa de 30,57 M€ a 31 de diciembre de 2008. Esta pérdida ha sido correctamente registrada como variación del patrimonio neto (véase apartado 2.4).

El registro y la valoración de los derivados financieros a largo plazo se han efectuado por su valor razonable, de acuerdo con lo previsto en las normas del nuevo Plan general de contabilidad.

### 2.2.8. Deudas a corto plazo

El detalle de los saldos y movimientos del ejercicio 2008 de las deudas a corto plazo, que corresponden en su totalidad a deudas con entidades de crédito, es el siguiente:

#### Deudas a corto plazo

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Adiciones	Bajas	Saldo a 31.12.2008
Deudas por crédito dispuesto de pólizas de crédito	-	400.000.000	(400.000.000)	-
Intereses de pólizas de crédito	-	-	(6.952.782)	(6.952.782)
Intereses de préstamos	13.264.490	24.140.931	(13.323.257)	24.082.164
<b>Total</b>	<b>13.264.490</b>	<b>424.140.931</b>	<b>(420.276.039)</b>	<b>17.129.382</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas de IFERCAT del ejercicio 2008.

Durante el ejercicio 2008 IFERCAT contrató y dispuso dos pólizas de crédito por un importe total de 400,00 M€ (200,00 M€ cada una de ellas) para cubrir necesidades transitorias de tesorería, las cuales fueron canceladas antes de finalizar el ejercicio.

En cuanto a los intereses de estas dos pólizas de crédito, IFERCAT contabilizó la totalidad de los importes pagados durante el ejercicio 2008, que asciende a 6,95 M€, en el debe de la cuenta de deudas a corto plazo con entidades de crédito, sin que previamente se hubiese contabilizado su devengo en el haber.

El importe de los intereses de los préstamos que consta como saldo a 31 de diciembre de 2008 asciende a 24,08 M€ y está integrado por los siguientes conceptos:

- Intereses a cargo de IFERCAT devengados en el ejercicio 2008 pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de 26,44 M€, correspondientes a los préstamos del BEI. Revi-

sado su cálculo se ha observado que esta provisión no incluye 1,04 M€ correspondientes a los intereses devengados desde el 15 hasta el 31 de diciembre de 2008 por el préstamo de 650,00 M€ formalizado en el ejercicio 2004.

- Intereses en favor de IFERCAT devengados en el ejercicio 2008 pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, de 2,30 M€, correspondientes a los *swaps*. Revisado su cálculo no se han observado incidencias. Sin embargo, su clasificación en el pasivo como menos deudas a corto plazo no es correcta. Según lo establecido en el nuevo Plan general de contabilidad, los intereses devengados pendientes de cobro con un vencimiento inferior a un año se deben registrar en el activo en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo (véase apartado 2.2.4).
- Diferencia entre la provisión de intereses pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007, de 13,26 M€, y los intereses efectivamente pagados a su vencimiento durante el ejercicio 2008, de 13,32 M€. Se observa que IFERCAT no ha regularizado el importe contabilizado de menos como provisión en el ejercicio anterior de 0,06 M€.

De acuerdo con las incidencias señaladas con relación a la contabilización de los intereses de las pólizas de crédito y de los préstamos, se observa que la cuenta de deudas a corto plazo con entidades de crédito es inferior en 10,35 M€ a lo que corresponde.

Finalmente hay que mencionar que la cuenta de deudas con entidades de crédito a corto plazo no incluye la comisión de apertura del préstamo del BEI contratado en el ejercicio 2008, de importe 0,10 M€. Según el contrato la comisión de apertura debía pagarse en el momento de realizar la primera disposición del préstamo, pero el BEI autorizó a IFERCAT a posponer su pago hasta el 29 de enero de 2009. Esta comisión, por lo tanto, se encuentra devengada y pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008, y al final del ejercicio debería figurar en el pasivo en concepto de deudas a corto plazo (véase apartado 2.2.2.1).

### 2.2.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del saldo a 31 de diciembre de 2008 de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es el siguiente:

#### Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Acreedores por prestación de servicios	216.896.243
Personal	42
Administraciones públicas	98.304
<b>Total</b>	<b>216.994.589</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

El saldo de los acreedores por prestación de servicios, de 216,90 M€, incluye las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 correspondientes a las obras de construcción de la línea 9 del metro de Barcelona (208,68 M€), a los proyectos de la línea 9 del metro de Barcelona (7,18 M€), a los proyectos de los ejes ferroviarios (0,91 M€) y a varias facturas relativas a gastos de explotación (0,13 M€).

En la fiscalización de estos saldos se ha observado que a 31 de diciembre de 2008 IFCAT tiene aún pendiente de regularizar un saldo deudor de 0,38 M€ procedente de ejercicios anteriores, al que ya se hizo referencia en el informe de fiscalización 8/2011.

El saldo acreedor con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2008, de 0,98 M€, se analiza en el siguiente apartado.

### 2.2.10. Administraciones públicas deudoras y acreedoras

El detalle de los saldos deudores y acreedores de administraciones públicas que muestra el Balance a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

#### Administraciones públicas

Concepto	Saldo a 31.12.2008
<b>Cuentas de activo:</b>	
- Hacienda pública, deudora por devolución IVA	37.324.027
- Hacienda pública, IVA soportado	28.779.191
- Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta	76.693
<b>Total</b>	<b>66.179.911</b>
<b>Cuentas de pasivo:</b>	
- Hacienda pública, acreedora por retenciones de IRPF practicadas	82.580
- Organismos de la Seguridad Social, acreedores	15.724
- Hacienda pública acreedora por impuesto sobre sociedades	-
<b>Total</b>	<b>98.304</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los mayores de IFCAT.

Se ha revisado la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios abiertos aún a inspección fiscal, correspondientes al IVA, al Impuesto sobre sociedades, al IRPF y a la Seguridad Social. No se prevé que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección de las declaraciones de impuestos presentadas por la entidad que puedan llevar a cabo las autoridades fiscales.

En cuanto a los saldos existentes a 31 de diciembre de 2008, se ha verificado su razonabilidad mediante el correspondiente pago o cobro en el ejercicio 2009 o, si procede, su incorporación a las declaraciones presentadas a Hacienda en este ejercicio.

**2.2.11. Periodificaciones a largo plazo y a corto plazo**

El detalle de las periodificaciones a largo y a corto plazo registradas en el pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

**Periodificaciones**

Concepto	Saldo a 31.12.2008
<b>Periodificaciones a largo plazo:</b>	
- Anticipos recibidos por prestaciones de servicios a largo plazo	884.462
<b>Periodificaciones a corto plazo:</b>	
- Ingresos anticipados	36.781
<b>Total</b>	<b>921.243</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

Las periodificaciones registradas en el pasivo a 31 de diciembre de 2008 corresponden al cobro anticipado de FIRA 2000, SA, que cubre una parte del canon por el derecho de uso exclusivo de la galería de servicios sobre el pasillo de comunicación que unirá la estación de metro Fira de la línea 9 con el vestíbulo del recinto ferial Gran Via a satisfacer durante los treinta años de vigencia de la cesión de uso.

Este cobro se efectuó en el ejercicio 2006 mediante la compensación del importe equivalente a pagar por IFERCAT en concepto de ocupación temporal de los terrenos propiedad de FIRA 2000, SA, afectados por las obras de la línea 9, de acuerdo con lo que establecía el convenio firmado por ambas entidades el 7 de febrero de 2006.

El importe cobrado por anticipado de FIRA 2000, SA, en el ejercicio 2006 ascendió a 0,99 M€, importe que IFERCAT imputa a la Cuenta de resultados del ejercicio como ingreso de explotación a razón de 32.902€ anuales durante los treinta años de duración de la cesión de uso de la galería de servicios.

Se ha verificado la correcta imputación a la Cuenta de resultados del ejercicio 2008 de la parte del canon cobrada por anticipado que corresponde a este ejercicio, de 32.902€.

En cuanto al saldo a 31 de diciembre de 2008, a pesar de que su importe total se corresponde con la parte del canon pendiente de imputar a la Cuenta de resultados en esta fecha, 0,92 M€, su clasificación no es correcta ya que la parte del anticipo con vencimiento durante el ejercicio 2009, es decir, a corto plazo, asciende a 32.902€ y no a 36.781€.

Finalmente hay que mencionar que, tal y como ya se observó en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, la cesión de uso de la galería de servicios es en realidad una venta con una parte del pago aplazado según se deduce de las condiciones de esta operación. De acuerdo con ello, el cobro de FIRA 2000, SA, de 0,99 M€, se debería haber aplicado directamente como ingreso de explotación en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 en lugar de haberlo periodificado.

## 2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio acabado el 31 de diciembre de 2008:

### Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio acabado el 31 de diciembre de 2008

Concepto	Ejercicio 2008 (Debe) Haber
Otros ingresos de explotación	2.101.176
Gastos de personal	(1.181.746)
Otros gastos de explotación	(676.435)
Amortización del inmovilizado	(68.816)
Otros resultados	3.985
<b>A) Resultado de explotación</b>	<b>178.164</b>
Ingresos financieros*	1.054.661
Gastos financieros*	(54.196.024)
Capitalización de gastos financieros	53.276.955
<b>B) Resultado financiero</b>	<b>135.592</b>
<b>C) Resultado antes de impuestos (A+B)</b>	<b>313.756</b>
Impuesto sobre beneficios	-
<b>Resultado del ejercicio – Beneficio</b>	<b>313.756</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFCAT del ejercicio 2008.

\* Los ingresos financieros y los gastos financieros muestran una diferencia de 1.000 € con los que constan registrados en el ejercicio 2008 en la contabilidad. Esta diferencia corresponde a un error de transcripción en el detalle del Resultado financiero incluido en la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio 2008.

### 2.3.1. Análisis de la Cuenta de pérdidas y ganancias

La Cuenta de pérdidas y ganancias presenta, como característica más significativa, unos importes nulos en el importe neto de la cifra de negocios y en aprovisionamientos. Los únicos ingresos que recibe IFCAT corresponden a otros ingresos de explotación, procedentes en su mayor parte de GISA, que financia un 90,0% de casi todos los gastos de explotación de IFCAT. En cuanto a los gastos, el epígrafe más importante corresponde a los gastos de personal.

El hecho de que el importe neto de la cifra de negocios sea nulo se explica porque a 31 de diciembre de 2008 ninguna de las infraestructuras de las que IFCAT es titular está completamente terminada y, por lo tanto, ninguna de ellas está en funcionamiento y en disposición de proporcionar los correspondientes ingresos de explotación.

IFCAT registra todos los ingresos y los gastos que están directamente relacionados con las obras y los proyectos en fase de estudio o de ejecución en el activo en la Cuenta de

inmovilizaciones materiales en curso. Así, en cuanto a los gastos, los importes satisfechos en concepto de certificaciones de obra, revisiones de precios, estudios, asistencias técnicas, e intereses y comisiones de los préstamos que financian las inversiones son activados como mayor coste de las Inmovilizaciones materiales en curso, mientras que los intereses obtenidos de los *swaps* y de la cesión de los excedentes de tesorería al sistema de *cash pooling* de la Generalidad de Cataluña son deducidos de este coste (véase apartado 2.2.2.1).

Con relación a este criterio de contabilización, tal y como ya se señaló en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, los intereses en favor de IFERCAT devengados por los excedentes de tesorería se deberían haber contabilizado como ingreso del ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias, en vez de registrarlos como menos coste de las inmovilizaciones materiales en curso.

Asimismo, los gastos financieros correspondientes a la parte de los préstamos obtenidos del Banco Europeo de Inversiones que transitoriamente no se ha utilizado y que ha originado los excedentes de tesorería mencionados, se deberían haber considerado gasto financiero del ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias, en vez de registrarlos como más coste de las inmovilizaciones materiales en curso.

### 2.3.2. Otros ingresos de explotación

El detalle de los otros ingresos de explotación de IFERCAT en el ejercicio 2008 es el siguiente:

#### Otros ingresos de explotación

Concepto	Ejercicio 2008
Ingresos por facturación a GISA	1.880.805
Ingresos por facturación a Red Eléctrica de España, SAU	146.424
Canon cesión de uso galería de servicios a FIRA 2000, SA	69.683
Ingresos por publicación de anuncios oficiales	4.264
<b>Total</b>	<b>2.101.176</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2008.

A continuación se analizan cada uno de estos ingresos.

#### Ingresos por facturación a GISA

Los otros ingresos de explotación procedentes de GISA, de 1,88M€, corresponden íntegramente al importe facturado por IFERCAT a GISA en aplicación de la cláusula octava del convenio formalizado el 29 de diciembre de 2004 por ambas entidades con relación a la construcción de la línea 9 del metro de Barcelona.

La descripción y análisis del importe facturado por IFERCAT a GISA en el ejercicio 2008 por este concepto ya se ha efectuado en el apartado 2.2.3 de este informe relativo a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. El saldo que figura en el activo a 31 de

diciembre de 2008 en concepto de clientes por ventas y prestación de servicios, de 2,18M€, corresponde a la totalidad de los ingresos facturados a GISA en el ejercicio 2008, de 1,88M€, más el IVA correspondiente. Estos ingresos, por lo tanto, están íntegramente pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008.

La incidencia observada en el apartado 2.2.3 con relación a la facturación de IFERCAT a GISA implica que existe un exceso de ingresos en la Cuenta de pérdidas y ganancias de 0,15M€, que se deriva de un incorrecto cálculo del importe facturado en el ejercicio 2008 (la diferencia con el exceso de 0,18M€ que se menciona en el apartado 2.2.3 corresponde al IVA repercutido).

En lo que concierne a la clasificación de estos ingresos dentro de la Cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con su naturaleza y según lo establecido en el nuevo Plan general de contabilidad, se deberían haber registrado en la cuenta de subvenciones a la explotación en vez de contabilizarlos en la cuenta de otros ingresos por servicios varios, ya que están destinados a financiar alrededor de un 90,0% de los gastos de explotación de IFERCAT.

### **Ingresos por facturación a Red Eléctrica de España, SAU**

Los otros ingresos de explotación procedentes de Red Eléctrica de España, SAU (REE), de importe 0,15M€, corresponden íntegramente al importe facturado por IFERCAT a REE en aplicación del convenio formalizado el 23 de octubre de 2008 por ambas entidades con relación a la conexión de la subestación receptora de Sagrera, que debe alimentar las instalaciones de la línea 9 del metro con la red de transporte de REE. El importe facturado por IFERCAT corresponde a la repercusión a REE de los costes de acondicionamiento y de las instalaciones auxiliares de los espacios ocupados por las instalaciones propiedad de REE.

Se ha verificado el cobro de estos ingresos en noviembre de 2008.

### **Canon de cesión de uso de la galería de servicios a FIRA 2000, SA**

Los otros ingresos de explotación procedentes de FIRA 2000, SA, corresponden al importe total facturado por IFERCAT a FIRA 2000, SA, en el ejercicio 2008 en aplicación de los convenios formalizados en los años 2005 y 2006 por ambas entidades con GISA y el DPTOP con relación a la conexión de la estación Fira de la línea 9 del metro de Barcelona con el recinto ferial Gran Via.

En concreto el importe facturado por IFERCAT en el ejercicio 2008 corresponde al canon por la cesión de uso a FIRA 2000, SA, de la galería de servicios sobre el pasillo de comunicación entre la estación del metro y el recinto ferial. Una parte de este canon, 36.781 €, ha sido cobrada durante el ejercicio 2008, mientras que los otros 32.902 € corresponden a la parte repercutida al ejercicio 2008 del cobro anticipado que se produjo en el año 2006.

En relación con esta cesión de uso véase el apartado 2.2.2.2, Convenios entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, GISA, IFERCAT y FIRA 2000, SA, y el apartado 2.2.11, Periodificaciones a largo plazo y a corto plazo.

### Ingresos por publicación de anuncios oficiales

Los ingresos por publicación de anuncios oficiales corresponden a la repercusión del coste de publicación de los anuncios de licitación del concurso para la concesión de las obras de las estaciones de los tramos I y IV de la línea 9 del metro de Barcelona a las dos empresas que resultaron adjudicatarias, de acuerdo con lo que establecían los correspondientes pliegos de cláusulas.

Se ha verificado el cobro de estos ingresos en diciembre de 2008.

### 2.3.3. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2008 es el siguiente:

#### Gastos de personal

Concepto	Ejercicio 2008
Sueldos y salarios	988.955
Seguridad Social	162.615
Fundación laboral de la construcción	902
Otros gastos sociales	29.274
<b>Total</b>	<b>1.181.746</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2008.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de los sueldos y salarios de los ejercicios 2007 y 2008, así como el detalle de los diferentes factores que explican su variación:

#### Variación de los sueldos y salarios 2007-2008

Concepto	Importe
Gastos en sueldos y salarios ejercicio 2007	735.197
Cambios en la plantilla durante el ejercicio 2008	160.230
Consolidación del personal incorporado en el ejercicio 2007	67.438
Incremento salarial según convenio	26.090
Gastos en sueldos y salarios ejercicio 2008	988.955

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por IFERCAT.

A continuación se explican estas variaciones.

### Cambios en la plantilla durante el ejercicio 2008

Durante el ejercicio 2008 se han producido ocho altas y nueve bajas de personal. El número medio de trabajadores ha pasado de dieciocho trabajadores en el año 2007 a dieciséis trabajadores en el año 2008. Aun así, los sueldos y salarios han aumentado ya que las altas corresponden a puestos de más nivel y, por lo tanto, con unos sueldos y salarios más elevados que las bajas que se han producido.



Entre las altas consta la sustitución del director general técnico por otro procedente de otra empresa pública que ha conllevado un incremento del 52,2% con respecto al anterior, la contratación de un director financiero, de un director de la oficina técnica y de personal técnico (puestos que estaban vacantes en el ejercicio 2007), y la contratación de nuevos administrativos, mientras que las bajas corresponden a personal administrativo, principalmente, así como a la baja del anterior director general técnico.

La contratación del nuevo director general técnico se ha efectuado mediante un contrato de alta dirección. Se ha verificado que este contrato no incluye ninguna cláusula de rescisión.

### **Consolidación del personal incorporado en el ejercicio 2007**

El incremento en los sueldos y salarios en concepto de consolidación del personal incorporado en el ejercicio 2007 es originado, principalmente, por el hecho de que el cargo de presidente de IFERCAT no se cubrió hasta finales de abril de 2007. Anteriormente este cargo lo ocupaba el secretario para la Movilidad del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, que no percibía remuneraciones en concepto de sueldos y salarios de IFERCAT. Así, en el ejercicio 2007 el presidente solo consta en nómina durante ocho meses, mientras que para el ejercicio 2008 consta la totalidad de los doce meses del año.

### **Incremento salarial según convenio**

Las condiciones de trabajo del personal de IFERCAT están reguladas en el Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona.

El aumento de sueldos aplicado por IFERCAT en el año 2008 ha sido de un 3,5% de acuerdo con las previsiones de este convenio, aumento que está por encima del 2,0% que establece la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2008.

Según el artículo 20.e de la Ley de presupuestos, las disposiciones en materia de gastos de personal son aplicables a las entidades de derecho público y a las sociedades mercantiles que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos de la Generalidad o de sus entidades, y que contribuyan directa o indirectamente a cubrir el déficit de explotación.

A pesar de que durante el ejercicio 2008 IFERCAT no ha recibido aportaciones directas con cargo a presupuestos públicos destinadas a cubrir el déficit de explotación, sí que ha recibido ingresos procedentes de GISA, empresa pública dependiente de la Generalidad, destinados a financiar el 90,0% de casi la totalidad de los gastos de explotación (véase apartado 2.3.2). Por lo tanto, la limitación en el incremento de los gastos de personal del 2,0% que establece la Ley de presupuestos es, también, de aplicación a IFERCAT.

### 2.3.4. Otros gastos de explotación

El detalle de los otros gastos de explotación registrados en el ejercicio 2008 es el siguiente:

#### Otros gastos de explotación

Concepto	Ejercicio 2008
Arrendamientos y cánones	152.321
Reparaciones y conservación	22.996
Servicios de profesionales independientes	227.238
Primas de seguros	40.024
Servicios bancarios y similares	491
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	111.847
Otros servicios	120.934
Tributos	584
<b>Total</b>	<b>676.435</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2008.

A continuación se realiza una descripción de las incidencias que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de todas las cuentas que integran los otros gastos de explotación.

#### Servicios de profesionales independientes

Los gastos de servicios profesionales independientes, de 0,23M€, corresponden principalmente a honorarios de asesoramiento técnico, jurídico y de gestión, que ascienden a 0,14M€. El resto de estos gastos corresponden a servicios de personal, a dietas del Consejo de Administración y a servicios de soporte informático. Las dietas del Consejo de Administración ascienden a 25.620€.

En la fiscalización de estos gastos se han observado las siguientes incidencias:

- Los servicios de personal, de 42.953€, corresponden a la contratación de un chófer para Presidencia durante los meses de enero y febrero, y de personal administrativo desde mayo hasta diciembre, a través de varias empresas de trabajo temporal (ETT) pese a que, de acuerdo con la normativa sobre contratación (artículo 196 del TRLCAP y la disposición adicional quinta de la LCSP) no se pueden contratar servicios a las ETT, con la única excepción de las encuestas y otros servicios análogos. Esta incidencia también fue señalada en el informe de fiscalización 8/2011.
- Los servicios de soporte informático incluyen, entre otros conceptos, 12.600€, que corresponden al 30,0% del coste de elaboración del portal de Internet de IFERCAT. Este coste se debería haber activado en el inmovilizado intangible como aplicaciones informáticas y se debería haber amortizado en la parte correspondiente al ejercicio 2008.<sup>2</sup>

2. El otro 70,0% de este coste fue correctamente contabilizado en el ejercicio 2007 en concepto de aplicaciones informáticas, y a 31 de diciembre de 2008 consta activado en el epígrafe del Balance Inmovilizado intangible.

**Primas de seguros**

Los gastos de primas de seguros incluyen los siguientes conceptos:

**Primas de seguros**

Concepto	Ejercicio 2008
Reversión de la provisión efectuada a 31 de diciembre de 2007	(4.432)
Póliza de responsabilidad civil de administradores y personal de alta dirección	8.132
Póliza de responsabilidad patrimonial y civil general	28.701
Honorarios de asesoramiento y de intervención en la contratación de pólizas de seguros	7.623
<b>Total</b>	<b>40.024</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2008.

Durante el ejercicio 2008 IFERCAT ha contratado una póliza de responsabilidad patrimonial y civil general, contratación sobre la que la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña emitió informe favorable.

El importe contabilizado en el ejercicio 2008 en concepto de primas de seguros es superior en 17.846€ al que corresponde como consecuencia de las siguientes incidencias:

- Contabilización de primas de seguros pagadas en el ejercicio 2008 como gastos de personal por 4.432€.
- Contabilización de primas de seguros pagadas en el ejercicio 2008 y devengadas en el ejercicio 2007 por 2.087€, que se deberían haber registrado como gastos de seguros del ejercicio 2008 tal y como ya se señaló en el informe de fiscalización 8/2011.
- Contabilización de primas de seguros pagadas en el ejercicio 2008 y devengadas en el ejercicio 2009 por 16.742€, que se deberían haber registrado como pagos anticipados.
- Contabilización de honorarios de asesoramiento y de intervención correspondientes a la póliza de responsabilidad patrimonial y civil general contratada en el ejercicio 2008 como primas de seguros por 7.623€, que se deberían haber contabilizado como servicios de profesionales independientes.

**Otros servicios**

Los gastos de otros servicios, de 0,12M€, incluyen los siguientes conceptos:

**Otros servicios**

Concepto	Ejercicio 2008
Comunicaciones (teléfono, correos y mensajeros)	22.540
Gastos de viaje del personal y de altos cargos	26.792
Material de oficina no inventariable	26.120
Gastos varios	45.482
<b>Total</b>	<b>120.934</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2008.

En la fiscalización de los otros servicios se ha observado que estos gastos incluyen 7.549€ correspondientes a la contratación de personal administrativo en los meses de marzo y abril a través de una empresa de trabajo temporal (ETT). En cuanto a la contratación de personal a través de ETT véase lo que ya se ha mencionado anteriormente con relación a los servicios de profesionales independientes.

### 2.3.5. Resultado financiero

El resultado financiero asciende a 0,14M€, y corresponde a los intereses cobrados el 18 de agosto de 2008 de la Agencia Tributaria que se derivan de la devolución fuera de plazo del IVA del ejercicio 2007.

El resultado financiero no incluye los gastos financieros (intereses y comisiones) de los préstamos bancarios que financian las obras de la línea 9 del metro, ni los ingresos financieros que se obtienen de los *swaps* y de los excedentes de tesorería originados por la parte de los préstamos que puntualmente no se utiliza.

Tal y como ya se ha mencionado en el apartado 2.3.1 estos ingresos y gastos se registran en la cuenta de inmovilizaciones materiales en curso (véase apartado 2.2.2.1).

## 2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto de IFERCAT correspondiente al ejercicio 2008 está integrado por el Estado de ingresos y gastos reconocidos, y por el Estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación estos dos estados se analizan por separado.

### Estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos

El Estado de ingresos y gastos reconocidos que forma parte de las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008 es el siguiente:

#### Estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio acabado el 31 de diciembre de 2008

Concepto	Ejercicio 2008
Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias	313.756
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-
Transferencias a la Cuenta de pérdidas y ganancias	-
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>313.756</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

Los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto no recogen las pérdidas por coberturas de flujos de efectivo, de importe 74,97M€, que corresponden a la pérdida de valor de los *swaps* durante el ejercicio 2008.

Este importe consta registrado en el Pasivo del Balance como movimiento del patrimonio neto, tal y como se muestra en el Estado total de cambios en el patrimonio neto que se presenta a continuación, pero no se ha reflejado en el Estado de ingresos y de gastos reconocidos ya que en su contabilización IFERCAT no ha utilizado las cuentas de los grupos 8 y 9 que prevé el nuevo Plan general de contabilidad para su registro.

### Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

El Estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte de las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008 es el siguiente:

#### Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2008

Concepto	Patrimonio	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Beneficio (pérdida) del ejercicio	Ajustes por cambios de valoración	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo ajustado a 1 de enero de 2008	419.686.400	(303.461)	(132.089)	44.398.608	4.626.000	468.275.458
Distribución beneficio ejercicio 2007	-	(132.089)	132.089	-	-	-
Aportaciones socios	68.492.250	-	-	-	-	68.492.250
Ajuste cambio de valor <i>swaps</i>	-	-	-	(74.969.075)	-	(74.969.075)
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	313.756	-	-	313.756
Saldo a 31 de diciembre de 2008	488.178.650	(435.550)	313.756	(30.570.467)	4.626.000	462.112.389

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2008.

A continuación se analizan los saldos ajustados a 1 de enero de 2008 así como las variaciones del patrimonio neto durante el ejercicio.

#### a) Saldo ajustado a 1 de enero de 2008:

El saldo ajustado a 1 de enero de 2008 corresponde al saldo de las cuentas de patrimonio neto a 31 de diciembre de 2007 al que se han aplicado los ajustes que han sido necesarios para adaptar las cuentas anuales al nuevo Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Estos ajustes han sido los siguientes:

- Incorporación al patrimonio de 44,40M€ en concepto de coberturas de flujos de efectivo existentes al cierre del ejercicio 2007. Este importe corresponde al valor actual a 31 de diciembre de 2007 de los *swaps* destinados a cubrir el riesgo del tipo de interés variable del préstamo otorgado por el BEI en el ejercicio 2004, de 650,00M€, y se ha obtenido de los informes de valoración emitidos por las entidades financieras con las que se han contratado los *swaps*.

Su contabilización se ha efectuado con cargo a la cuenta de activos por derivados financieros, del epígrafe de inversiones financieras a largo plazo, ya que el valor actual

de los *swaps* a 31 de diciembre de 2007 era favorable a IFERCAT y tenía un plazo de liquidación superior a un año.

Tanto la valoración como la contabilización de esta incorporación a patrimonio se han efectuado de acuerdo con lo establecido por el nuevo Plan general de contabilidad.

- Incorporación al patrimonio de 4,63M€ en concepto de subvenciones de capital existentes al cierre del ejercicio 2007. Este importe corresponde a la compensación recibida en el ejercicio 2005 de GISA con motivo de la subrogación de las obras de la línea 9.

Su contabilización se ha efectuado con cargo a la cuenta de ingresos a distribuir en diferentes ejercicios, donde se encontraban contabilizadas en el ejercicio 2007 las subvenciones de capital de acuerdo con el anterior Plan de contabilidad.

La contabilización de esta incorporación a patrimonio se ha efectuado de acuerdo con lo establecido por el nuevo Plan general de contabilidad con relación a las subvenciones de capital.

#### b) Variaciones durante el ejercicio 2008

Las variaciones del patrimonio neto durante el ejercicio 2008 han sido las siguientes:

- Distribución del resultado del ejercicio 2007, que mostraba una pérdida de 0,13M€.
- Alta del resultado del ejercicio 2008, que muestra un beneficio de 0,31M€.
- Alta de la aportación de la Generalidad efectuada en el ejercicio 2008, de 68,49M€.
- Disminución por pérdida de valor de los *swaps* durante el ejercicio 2008, en 74,97M€.

La aportación de la Generalidad al fondo patrimonial de IFERCAT que establecía la Ley de presupuestos para el ejercicio 2008 ascendía a 68,50M€, aportación que ha sido reducida en 7.750€ en aplicación del Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 15 de julio de 2008, por el que se aprueban varias medidas de control del gasto. De los 68,49M€ resultantes, IFERCAT ha cobrado durante el ejercicio 2008 un importe total de 51,37M€, mientras que los otros 17,12M€ han sido anotados en la cuenta de la Tesorería corporativa de la Generalidad en favor de IFERCAT. Se ha verificado que el cobro de estos 17,12M€ se ha hecho efectivo en el ejercicio 2009 por 4,89M€ y en el ejercicio 2010 por 12,23M€.

La pérdida de valor de los *swaps* se ha obtenido por diferencia entre los valores actuales a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008 de los contratos de permuta financiera, valores actuales que han sido proporcionados por las entidades financieras con las que se formalizaron estos contratos.

Esta pérdida debería figurar clasificada en el Estado de cambios en el Patrimonio neto dentro del epígrafe Ingresos y gastos reconocidos, tal y como prevé el nuevo Plan general de contabilidad, en lugar de estarlo en el epígrafe Ajuste cambios de valor *swaps*.

### **3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

En este capítulo se analiza el presupuesto inicial de IFERCAT aprobado para el ejercicio 2008 y su liquidación.

#### **3.1. PRESUPUESTO INICIAL**

La Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2008, prevé para IFERCAT unos ingresos y unos gastos de 739,90 M€.

Tal y como se explica en el preámbulo de esta Ley, los presupuestos de 2008 se han elaborado de acuerdo con el sistema de presupuestación orientada a resultados. Se trata de un sistema que integra dos procesos: mientras que los planes estratégicos señalan la orientación, el presupuesto abastece los recursos anuales para ejecutar estos planes de forma efectiva e incorpora información de resultados que debe permitir valorar el cumplimiento de objetivos.

La asignación de recursos se ha realizado, como en años anteriores, por programas. Así, el presupuesto de gastos de IFERCAT se enmarca en el programa 522, correspondiente a infraestructuras ferroviarias.

De acuerdo con este programa, los objetivos estratégicos y operativos de IFERCAT son los siguientes:

- Objetivos estratégicos: “diseñar, poner en funcionamiento y gestionar la mejor red ferroviaria de Cataluña, amable con el territorio, respetuosa con el medio ambiente, para poder ofrecer a los ciudadanos de Cataluña una red de transporte público ferroviario óptima”.
- Objetivos operativos: “construir la red de la forma más eficiente posible, teniendo en cuenta la calidad, el coste y los plazos”.

Estos objetivos se deben llevar a cabo mediante las siguientes actividades:

- “Realizar obras de infraestructura ferroviaria”.
- “Realizar estudios y proyectos asociados a las infraestructuras ferroviarias”.
- “Gestionar obras y proyectos encomendados, principalmente la construcción de la línea 9 del metro”.

Las actividades llevadas a cabo por IFERCAT durante el ejercicio 2008 se corresponden con las que establece el programa 522 de la Ley de presupuestos.

Los indicadores que establece la Ley de presupuestos para evaluar el cumplimiento de los objetivos de IFERCAT son tres:

- “Número de obras a iniciar: 20”
- “Número de obras a terminar: 4”
- “Número de obras en ejecución: 45”

No obstante, en la formulación del presupuesto no se concreta cuáles son las obras que corresponden a estos indicadores, ni a qué unidades están referidos (tramos o estaciones de la línea 9, contratos de obras enteros, estudios, proyectos, etc.).

Respecto al cumplimiento de estos objetivos en el ejercicio 2008, IFERCAT ha remitido al Departamento de Economía y Finanzas el correspondiente análisis y seguimiento. De acuerdo con este documento, los datos reales de los indicadores han sido los siguientes:

- “Número de obras iniciadas: 11”
- “Número de obras terminadas: 13”
- “Número de obras en ejecución: 45”

Finalmente, hay que mencionar que la base de partida de preparación de los presupuestos de IFERCAT del ejercicio 2008 es el PEF aprobado el 5 de octubre de 2004, actualizado con las modificaciones y nuevos encargos aprobados por el Gobierno de la Generalidad hasta diciembre de 2007. Los ingresos y los gastos no incluyen, por lo tanto, las previsiones del nuevo PEF aprobado por Acuerdo de Gobierno el día 29 de julio de 2008.

### 3.2. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Estado de la Liquidación del presupuesto de IFERCAT del ejercicio 2008 se muestra a continuación, resumido por capítulos:

#### Estado de la liquidación del presupuesto. Ejercicio 2008

Estado de ingresos	Presupuesto inicial	Derechos liquidados
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.402	2.101
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	-	136
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	670.000	674.050
Capítulo 8. Variación de activos financieros	68.500	68.492
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	-	627.000
<b>Total ingresos</b>	<b>739.902</b>	<b>1.371.779</b>
Estado de gastos	Presupuesto inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1. Gastos de personal	943	1.201
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	395	652
Capítulo 3. Gastos financieros	-	1
Capítulo 6. Inversiones reales	669.241	1.000.842
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	69.323	369.083
<b>Total gastos</b>	<b>739.902</b>	<b>1.371.779</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 de IFERCAT.



El importe total del presupuesto inicial que consta en la Liquidación del presupuesto, 739,90M€, se corresponde con el que fue aprobado mediante la Ley de presupuestos, sin embargo, en lo que concierne al Estado de gastos, se han observado algunas diferencias en las aplicaciones presupuestarias, que se detallan a continuación:

**Diferencias en el presupuesto inicial de la liquidación del presupuesto de gastos respecto a la Ley de presupuestos del ejercicio 2008**

Aplicación presupuestaria	Importe presupuesto inicial 2008	
	Ley 16/2007	Liquidación del presupuesto
213.0001 Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmov. material	15.000	-
201.0001 Alquileres y cánones de material de transporte	-	15.000
221.0089 Otros suministros	9.000	-
227.0009 Mantenimiento del inmovilizado	-	9.000
<b>Total</b>	<b>24.000</b>	<b>24.000</b>

Importe en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 2008, y la Liquidación del presupuesto de IFCAT.

Estas diferencias corresponden a una transferencia de crédito entre partidas presupuestarias del capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios.

A continuación se analiza la liquidación de los presupuestos de ingresos y de gastos de IFCAT del ejercicio 2008.

**3.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos**

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la liquidación del presupuesto de ingresos por artículo y capítulo, así como su grado de ejecución:

**Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2008**

Artículo y capítulo	Presupuesto inicial (A)	Derechos liquidados (B)	Desviaciones (B-A)	% ejecución (B/Ax100)
39 Otros ingresos	1.402	2.101	699	149,9
<b>Capítulo 3: Tasas y otros ingresos</b>	<b>1.402</b>	<b>2.101</b>	<b>699</b>	<b>149,9</b>
52 Intereses de depósitos	-	136	136	-
<b>Capítulo 5: Ingresos patrimoniales</b>	<b>-</b>	<b>136</b>	<b>136</b>	<b>-</b>
66 Enajenación de bienes destinados al uso general	670.000	674.050	4.050	100,6
<b>Capítulo 6: Enajenación inversiones reales</b>	<b>670.000</b>	<b>674.050</b>	<b>4.050</b>	<b>100,6</b>
83 Aportaciones al fondo patrimonial	68.500	68.492	(8)	100,0
<b>Capítulo 8: Variación de activos financieros</b>	<b>68.500</b>	<b>68.492</b>	<b>(8)</b>	<b>100,0</b>
91 Préstamos en euros	-	627.000	627.000	-
<b>Capítulo 9: Variación de pasivos financieros</b>	<b>-</b>	<b>627.000</b>	<b>627.000</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>739.902</b>	<b>1.371.779</b>	<b>631.877</b>	<b>185,4</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos proporcionada por IFCAT.

Se ha realizado la conciliación de los derechos liquidados del presupuesto con los ingresos que constan registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias, así como con las bajas del inmovilizado y las altas del patrimonio neto y de las deudas a largo plazo que les corresponden, sin que se hayan observado incidencias.

Con relación a estos derechos liquidados véanse los apartados del Balance 2.2.2, 2.2.6 y 2.2.7 y los apartados de la Cuenta de pérdidas y ganancias 2.3.2 y 2.3.5, donde se analiza su composición y contabilización.

En cuanto al grado de ejecución, los derechos liquidados en el ejercicio 2008 son superiores en 631,88M€ a los previstos inicialmente. La principal desviación corresponde al capítulo 9, Variación de pasivos financieros, con un importe de 627,00M€ que se deriva de que en el presupuesto inicial no se consignó ninguna previsión en concepto de ingresos por la disposición de préstamos. Hay que tener en cuenta que a la fecha de elaboración del presupuesto, IFCAT tenía pendiente de disponer 327,00M€ de los préstamos otorgados por el BEI, importe que como mínimo se debería haber consignado en el presupuesto inicial. Los otros 300,00M€ corresponden al préstamo contratado en noviembre de 2008.

### 3.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la liquidación del presupuesto de gastos por artículo y capítulo, así como su grado de ejecución:

#### Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2008

Artículo y capítulo	Presupuesto inicial (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)	% ejecución (B/Ax100)
13 Personal laboral	778	1.032	254	132,6
16 Seguros y cotizaciones sociales	133	162	29	121,8
17 Pensiones y otras prestaciones sociales	32	7	(25)	21,9
<b>Capítulo 1: Remuneraciones del personal</b>	<b>943</b>	<b>1.201</b>	<b>258</b>	<b>127,4</b>
20 Alquileres y cánones	142	152	10	107,0
22 Material, suministros y otros	172	437	265	254,1
23 Indemnizaciones por razón de servicio	77	43	(34)	55,8
24 Gastos de publicaciones	4	20	16	500,0
<b>Capítulo 2: Gastos corrientes de bienes y servicios</b>	<b>395</b>	<b>652</b>	<b>257</b>	<b>165,1</b>
34 Otros gastos financieros	-	1	1	-
<b>Capítulo 3: Gastos financieros</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
64 Mobiliario y enseres	100	2	(98)	2,0
65 Equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	100	9	(91)	9,0
66 Bienes destinados al uso general	627.515	946.126	318.611	150,8
68 Inmovilizado inmaterial (aplicaciones informáticas)	-	8	8	-
69 Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros	41.526	54.697	13.171	131,7
<b>Capítulo 6: Inversiones reales</b>	<b>669.241</b>	<b>1.000.842</b>	<b>331.601</b>	<b>149,5</b>
95 Otras variaciones de pasivos financieros	69.323	369.083	299.760	532,4
<b>Capítulo 9: Variaciones de pasivos financieros</b>	<b>69.323</b>	<b>369.083</b>	<b>299.760</b>	<b>532,4</b>
<b>Total gastos</b>	<b>739.902</b>	<b>1.371.779</b>	<b>631.877</b>	<b>185,4</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos proporcionada por IFCAT.

Se ha efectuado la conciliación de las obligaciones reconocidas de los capítulos de 1 a 6 del presupuesto con los gastos que constan registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias, así como con las altas del inmovilizado, del patrimonio neto y de las deudas a largo plazo que les corresponden, sin que se hayan observado incidencias.

Con relación a estas obligaciones reconocidas véanse el apartado del Balance 2.2.2 y los apartados de la Cuenta de pérdidas y ganancias 2.3.3 y 2.3.4, donde se analiza su composición y contabilización.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 9 del presupuesto de gastos en concepto de variaciones de pasivos financieros a corto plazo han sido calculadas a partir de las variaciones de los activos y pasivos corrientes del Balance, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cálculo de la variación de pasivos financieros. Ejercicio 2008**

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008	Variación
Activos corrientes	117.608.017	527.775.486	410.167.469
Pasivos corrientes	(193.961.067)	(234.160.752)	(40.199.685)
Periodificaciones a largo plazo*	-	(884.462)	(884.462)
<b>Total</b>	<b>(76.353.050)</b>	<b>292.730.272</b>	<b>369.083.322</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de IFERCAT del ejercicio 2008.

\* Importe de las periodificaciones a corto plazo existentes a 31 de diciembre de 2008 con un vencimiento superior a un año que se han reclasificado a largo plazo.

De acuerdo con las Instrucciones del Departamento de Economía y Finanzas de 29 de julio de 2008 sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña, que son de aplicación a IFERCAT, el presupuesto inicial no debe recoger las operaciones de endeudamiento a corto plazo y el saldo de estas operaciones al final del ejercicio debe ser cero. Si no se cumple esta situación, el endeudamiento a corto plazo se debería liquidar por su saldo vivo dentro del capítulo 9 del presupuesto de gastos.

El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo de IFERCAT a 31 de diciembre de 2008 es cero, ya que las pólizas de crédito que contrató durante el ejercicio fueron canceladas en diciembre de 2008 (véase apartado 2.2.8.). Tampoco existía endeudamiento a corto plazo al final del ejercicio 2007.

Por lo tanto, las obligaciones reconocidas en el capítulo 9 del presupuesto de gastos deberían ser cero, con lo que la liquidación del presupuesto mostraría un superávit de 369,08 M€, que corresponde al exceso de financiación obtenida en el ejercicio 2008 respecto a las actuaciones realizadas. Este exceso de financiación procede principalmente

del producto de la enajenación de inversiones reales (venta de las obras ya ejecutadas a las empresas concesionarias de las estaciones de los tramos I y IV de la línea 9) y de los ingresos por variación de activos financieros (aportación de la Generalidad de Cataluña al fondo patrimonial de IFERCAT), ingresos que en parte o en su totalidad aún no se han aplicado al reconocimiento de obligaciones.

En cuanto al grado de ejecución, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 son superiores en 631,88M€ a las previstas inicialmente. Las principales desviaciones corresponden a las inversiones reales, con 331,60M€, y a las variaciones de pasivos financieros, con 299,76M€.

La desviación en las inversiones reales, de 331,60M€, se explica por los siguientes hechos:

- Las inversiones en bienes destinados al uso general han sido superiores en 318,61M€ a las previstas inicialmente como consecuencia de un nivel de ejecución de obra superior al presupuestado y a las revisiones de precios aplicadas durante el ejercicio 2008 superiores a las previstas. Hay que tener en cuenta que la ejecución se ha desarrollado de acuerdo con el nuevo PEF aprobado en el ejercicio 2008, mientras que las previsiones iniciales se efectuaron a partir del anterior PEF en vigor a la fecha de elaboración de la ley de presupuestos.
- Los gastos financieros capitalizados como inmobilizaciones materiales en curso en concepto de comisiones y de intereses bancarios han sido superiores en 13,17M€ a los previstos inicialmente como consecuencia principalmente de los importes devengados por los préstamos del BEI dispuestos durante el ejercicio 2008, de importe total 627,00M€, gastos que no habían sido presupuestados inicialmente.
- Las inversiones en mobiliario y enseres, en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones, y en aplicaciones informáticas han sido en su conjunto inferiores en 0,18M€ a las previstas inicialmente.

La desviación en las variaciones de pasivos financieros, de 299,76M€, se explica por el hecho de que en el presupuesto inicial se consignaron 69,32M€ en concepto de variación de los pasivos financieros a corto plazo y en la liquidación se han consignado 369,08M€ por este concepto. Tal y como ya se ha explicado anteriormente, lo que IFERCAT registra en el capítulo 9 del presupuesto de gastos es el superávit previsto y real del ejercicio 2008, en vez del saldo vivo de las operaciones de crédito a corto plazo.

Tanto el presupuesto inicial como las obligaciones reconocidas en concepto de variación de pasivos financieros a corto plazo deberían ser cero, ya que las operaciones de endeudamiento a corto plazo estaban canceladas al final del ejercicio y los préstamos otorgados por el BEI no se comenzarán a amortizar hasta el año 2012.

## **4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable en materia de contratación es la siguiente:

#### **Hasta el 30 de abril de 2008**

IFERCAT está sometida a las prescripciones de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE, en cuanto a los contratos de obras, suministros y servicios que formalice en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria.

El 30 de abril de 2004 se publicó en el DOUE la Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Esta Directiva entró en vigor el 30 de abril de 2004, y el plazo para la transposición al ordenamiento jurídico interno finalizaba el 31 de enero de 2006.

En España, la transposición no se ha producido hasta la aprobación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que entró en vigor el 1 de mayo de 2008.

Por todo ello, hasta el 30 de abril de 2008, a IFERCAT le son directamente aplicables los preceptos normativos de la Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en el sector del agua, de la energía de los transportes y de los servicios postales, siempre que se superen los umbrales fijados en el artículo 16 de dicha Directiva,<sup>3</sup> en concreto:

- 412.000€ (IVA excluido), en los contratos de suministro y de servicios
- 5.150.000€ (IVA excluido), en los contratos de obras

Los contratos excluidos del ámbito de aplicación de dicha Directiva hasta el 30 de abril de 2008 se rigen por el Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

---

3. Los importes que se indican son los vigentes en el ejercicio 2008 y corresponden a los que serían aprobados por el Reglamento CE 1422/2007/CE, de 4 de diciembre de 2007, por el que fue modificada la Directiva 2004/17/CE.

### **A partir del 1 de mayo de 2008**

A partir de la entrada en vigor de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, IFERCAT está sometida a las prescripciones de esta ley cuando formalice contratos relativos al desarrollo de las actividades que le son propias y que superen los importes fijados en el artículo 16,<sup>4</sup> que para el ejercicio 2008 se corresponden con los que se han detallado en el punto anterior con relación a la Directiva comunitaria.

Los contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 31/2007 a partir del 1 de mayo de 2008 se rigen por las normas de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP).

De acuerdo con la LCSP, IFERCAT tiene carácter de poder adjudicador, y no se considera administración pública, según el artículo 3.3.b.

Así, el régimen de contratación aplicable a IFERCAT según la LCSP es el siguiente:

a) Contratos licitados por actividades diferentes a las previstas en la ley de sectores especiales:

- Si superan los umbrales comunitarios (contratos armonizados), se rigen por lo que disponen los artículos 13 y 174 de la Ley 30/2007 y, por remisión, también por lo que dispone el artículo 1 de dicha ley.
- Si no superan los umbrales comunitarios (contratos no armonizados), estos contratos tienen la calificación jurídica de contratos privados y les resulta de aplicación el artículo 121.2 de la LCSP. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 175, debe elaborarse un manual de instrucciones que garantice que los procedimientos de contratación cumplirán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

b) Contratos licitados en desarrollo de las actividades que le son propias, pero que por su materia quedan excluidos del ámbito de aplicación material de la Ley 31/2007, como son las concesiones de obras y de servicios públicos: de acuerdo con la disposición adicional undécima de la Ley 30/2007 no les resultan de aplicación las normas previstas para los contratos sujetos a regulación armonizada. A estos contratos les son de

---

4. Los importes en vigor en el ejercicio 2008 según la normativa estatal son los que establece la Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre, por la que fue modificado el artículo 16 de la Ley 31/2007. Estos importes se corresponden con los aprobados por el Reglamento CE 1422/2007/CE, de 4 de diciembre de 2007, por el que fue modificada la Directiva 2004/17/CE.

aplicación las normas reseñadas en el punto *a* correspondientes a los contratos que no superan los umbrales comunitarios: artículos 121.2 y 175 de la LCSP.

En cuanto a las instrucciones internas a las que se refiere el artículo 175 de la LCSP se ha observado que, a 31 de diciembre de 2008, IFERCAT no ha redactado aún el correspondiente manual, con lo que son de aplicación subsidiaria los procedimientos de adjudicación que prevé el artículo 174 de la LCSP para los contratos armonizados.

Finalmente, hay que decir que la versión en vigor de los Estatutos de IFERCAT, que fue aprobada el 25 de julio de 2006, no considera el TRLCAP normativa de aplicación para los contratos que el ente formalice en el desarrollo de las funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, excluidos de la aplicación de la Ley 48/1998 por razón del importe o por razón de la naturaleza de los contratos, sino que apela solo al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Además, durante el ejercicio 2008, estos Estatutos no se han adecuado a la nueva normativa de contratación que es de aplicación a partir del 1 de mayo de 2008: Ley 30/2007 y Ley 31/2007.

#### **4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE IFERCAT**

Los proyectos y las obras correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona los licita y adjudica GISA en nombre de IFERCAT. Es por ello que no se incluyen en el detalle de la contratación de IFERCAT. Estos contratos forman parte del análisis de la contratación de GISA, junto con el resto de los contratos que licita esta empresa.

Aparte de los contratos licitados por GISA, IFERCAT adjudica otros contratos correspondientes, principalmente, a estudios y proyectos relativos a la Línea Orbital Ferroviaria de la Región Metropolitana de Barcelona y al Eje Transversal Ferroviario, así como trabajos varios referentes a la línea 9 del metro de Barcelona. IFERCAT también se encarga de la licitación y adjudicación de aquellos contratos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Según la información proporcionada por IFERCAT, durante el ejercicio 2008 se han adjudicado trece contratos por procedimiento abierto, tres por procedimiento negociado sin publicidad y treinta y seis contratos menores. También se ha tramitado la prórroga de tres contratos y la modificación de otro contrato, los cuales habían sido adjudicados en años anteriores. Esta información con relación a las adjudicaciones, prórrogas y modificaciones ha sido contrastada con la que consta en las actas del Consejo de Administración de IFERCAT.

Para la fiscalización de los contratos adjudicados en el ejercicio 2008 se ha seleccionado una muestra de diecisiete expedientes. La muestra seleccionada es la siguiente:

**Muestra de expedientes fiscalizados. Ejercicio 2008**

#	Procedimiento	Importe adjudicación (con IVA)	Empresa adjudicataria	Descripción	Legislación aplicable
1	Abierto	168.000	Bruno Remoué i Associats, SLP	Redacción del Plan director urbanístico por la reserva de suelo por el Eje Transversal Ferroviario	TRLCAP
2	Abierto	*	- CAT Desenvolupament de Concessions Catalanes, SL - Acciona Infraestructuras, SA - COMSA, Concesiones, SL - ACSA Obras e Infraestructuras, SA	Contrato de concesión de obra pública para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de determinadas infraestructuras del tramo IV de la línea 9 del metro de Barcelona	LCSP
3	Abierto	3.154.790	Endesa Energía, SA	Suministro de energía eléctrica para la puesta en funcionamiento de la línea 9	Ley 48/98
4	Abierto	*	- FCC Construcción, SA - Obrascón Huarte Lain, SA - COPISA Constructora Pirenaica, SA	Contrato de concesión de obra pública para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de determinadas infraestructuras del tramo I de la línea 9 del metro de Barcelona	LCSP
5	Abierto	48.845	MCRIT, SL	Estudio de demanda de la Línea Orbital Ferroviaria y cálculos para el informe de sostenibilidad	TRLCAP
6	Contrato menor	17.684	Ferrer & Ojeda	Contratación del servicio de un mediador de seguros con relación al seguro de responsabilidad civil y patrimonial de IFERCAT	LCSP
7	Contrato menor	6.577	Konsac Search	Selección de personal ingeniero de sistemas	TRLCAP
8	Contrato menor	8.039	Konsac Search	Estudio mercado contratación ingeniero sistemas	TRLCAP
9	Contrato menor	9.628	Konsac Search	Selección de personal director financiero	TRLCAP
10	Contrato menor	9.860	Konsac Search	Estudio mercado contratación director financiero	TRLCAP
11	Contrato menor	9.860	Konsac Search	Estudio mercado contratación arquitecto	TRLCAP
12	Contrato menor	51.311	La Instaladora del Vallès, SA	Arreglo de las instalaciones y de las mamparas de las nuevas oficinas	LCSP
13	Contrato menor	10.106	MCRIT, SL	Redacción integrada del informe de sostenibilidad ambiental del Plan director urbanístico de la Línea Orbital Ferroviaria	LCSP
14	Contrato menor	11.994	MCRIT, SL	Redacción integrada del informe de sostenibilidad ambiental del Eje Transversal Ferroviario	TRLCAP
15	Negociado sin publicidad	29.419	MCRIT, SL	Actualización del estudio de demanda del Eje Transversal Ferroviario	TRLCAP



#	Procedimiento	Importe adjudicación (con IVA)	Empresa adjudicataria	Descripción	Legislación aplicable
16	Negociado sin publicidad **	Prórroga	Unitronics Comunicaciones, SA	Prórroga del contrato de los trabajos de consultoría para el análisis y la diagnosis del diseño de los sistemas de información de la línea 9 del metro de Barcelona orientado a la elaboración de un futuro Sistema de Información Geográfica	TRLCAP
17	Negociado sin publicidad **	210.204	Egis Rail, SA	Modificación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la implantación de los procedimientos de gestión de funcionalidades y de seguridad previos a la puesta en explotación de la línea 9 del metro de Barcelona	TRLCAP

Importes en euros, con IVA.

\* Los contratos 2 y 4 corresponden a las concesiones de obra de determinadas estaciones de los tramos IV y I de la línea 9. El presupuesto base de la licitación ha sido de 811,50 M€ (IVA excluido) por el tramo IV, con una tarifa técnica de 51,90 M€/año, a pagar por IFERCAT, y de 1.135,40 M€ (IVA excluido) por el tramo I, con una tarifa técnica de 79,50 M€/año, a pagar por IFERCAT. El importe de adjudicación ha sido de 51,89 M€/año y 79,40 M€/año, respectivamente para cada uno de los tramos.

\*\* Se adjudican de forma directa.

La selección de la muestra se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Contratos adjudicados por procedimiento abierto: se han seleccionado las dos concesiones y en cuanto al resto: el contrato de mayor y dos contratos escogidos al azar.
- Contratos adjudicados por procedimiento negociado y directo: se ha seleccionado el contrato de mayor importe y en cuanto a las prórrogas y modificaciones: se ha seleccionado al azar uno de los tres contratos que han sido prorrogados, y la única modificación que ha sido tramitada durante el ejercicio 2008.
- Contratos menores: se han seleccionado cinco contratos escogidos por concepto y cuatro contratos escogidos al azar.

Adicionalmente, IFERCAT ha formalizado ocho convenios con diferentes entidades, públicas o privadas. De estos ocho convenios, cuatro conllevan una contraprestación económica a cargo de IFERCAT y, por lo tanto, en función de cuál sea su objeto, su adjudicación puede estar sujeta a las normas de contratación.

De estos convenios se ha fiscalizado el de mayor importe, formalizado con Red Eléctrica de España, SAU (REE) el 22 de octubre de 2008 por 4,06 M€, y se ha verificado que su objeto no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la LCSP. El objeto es la determinación de la asunción por parte de IFERCAT de los gastos de conexión a la red de transporte de REE, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.2 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Las incidencias observadas en la fiscalización de los diecisiete expedientes seleccionados son las que se describen a continuación:

- Gestión de la contratación:
  - Listado de contratación: en el listado de contratos adjudicados en el ejercicio 2008 proporcionado por IFERCAT los importes de dos expedientes muestran diferencias con los de los correspondientes contratos, y existen seis expedientes que no tienen asignado ningún importe.
  - Sistema de registro de entrada de la documentación: varios estudios, informes, etc., no tienen el registro de entrada y, por lo tanto, no queda constancia de la fecha en que han sido recibidos por IFERCAT.
- Documentación incluida en el expediente:
  - En el expediente 3, la fecha de apertura de plicas que consta en el anuncio publicado en el BOE está equivocada, a pesar de que fue correctamente publicada en el DOUE y en el DOGC.
  - En el expediente 5, el procedimiento de adjudicación utilizado (abierto) no se corresponde con el procedimiento de licitación que consta en el acuerdo de inicio del expediente y en el informe de la asesoría jurídica del DPTOP (procedimiento negociado).
  - En dos de los expedientes correspondientes a contratos menores, a pesar de que IFERCAT dispone de la factura del proveedor, esta no estaba incorporada al expediente.
- Contratos menores: fraccionamiento:

Hay cinco expedientes (números 7, 8, 9, 10 y 11) correspondientes a la selección de personal, que han sido adjudicados a la misma empresa, Konsac Search, por un importe total de 43.964€, con relación a los cuales, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato.

Esta opinión se fundamenta en los siguientes hechos: en todos los casos el objeto del contrato hace referencia a la selección de personal, en concreto, de un ingeniero de sistemas (expedientes 7 y 8), de un director financiero (expedientes 9 y 10) y de un arquitecto (expediente 11); los informes justificativos de los estudios de mercado de las tres plazas a proveer están fechados entre el 2 y el 7 de enero de 2008; y los tres contratos se adjudican en idéntico periodo de tiempo.

- Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

En el expediente 15 se ha observado que los subcriterios que se han tenido en cuenta para valorar las ofertas presentadas con relación a los criterios de adjudicación 2 y 3 no aparecen ponderados en los pliegos de cláusulas. Estos subcriterios tampoco se han ponderado en el informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas, en el

que solo se realiza una valoración global de acuerdo con la memoria explicativa presentada por los licitadores. La puntuación de estos subcriterios debería estar explicitada en los pliegos y detallada en el informe técnico de valoración de las proposiciones.

- Actas de la Mesa de contratación

En los expedientes adjudicados mediante procedimiento abierto (expedientes 1, 2, 3, 4 y 5), se observan las siguientes incidencias respecto a las actas y la composición de la Mesa de contratación:

- En los expedientes 1, 3 y 5 no consta el acta de apertura de pliegos. Solo existe un certificado firmado por el secretario de la Mesa de la apertura de las proposiciones presentadas, con el visto bueno del presidente de la Mesa.
- En el acta de la Mesa, de proposición de adjudicación del expediente 3, no consta la asistencia de uno de los miembros, sin que se haga constar en el acta esta ausencia ni su justificación.

- Comunicación a la Junta Consultiva

De los ocho contratos que se deberían haber comunicado a la Junta Consultiva (todos los de la muestra excepto los contratos menores), solo se han comunicado los dos que hacen referencia a las concesiones de obras (expedientes 2 y 4).

- Ejecución de los contratos

En el expediente 16 la fecha de entrega del informe de consultoría adjudicado es el 24 de octubre de 2008, mientras que el acta de recepción lleva fecha de 6 de junio de 2008 (anterior a la entrega del informe). Si se considera el 24 de octubre como fecha definitiva de entrega de los trabajos, se observa que el plazo de ejecución ha sido de once meses mientras que el que establecían los pliegos de cláusulas más la prórroga concedida era de seis meses.

Además, los motivos de la prórroga no están suficientemente claros en la documentación incluida en el informe por el que esta fue justificada, a pesar de que finalmente se explican con más detalle en el informe final de los trabajos.

#### **4.2.1. Contratos de concesión de obras**

Los expedientes 2 y 4 corresponden a las adjudicaciones de las concesiones de las estaciones de los tramos I y IV de la línea 9 del metro de Barcelona. Por su especificidad estos expedientes son objeto de un análisis diferenciado.

Hay que señalar, en primer lugar, que en el Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 2008 se autorizó a IFERCAT "la licitación de los contratos que sean precisos para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de determinadas infraestructuras de esta

línea consistentes en estaciones, pudiendo hacer uso de las figuras contractuales previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y, entre ellas, el modelo de concesión de obra pública...”.

IFERCAT ha aplicado a estos dos expedientes de contratación la normativa prevista en la LCSP para los contratos de concesión de obra pública.

No obstante, se ha observado que tal y como han sido definidos el objeto y las prestaciones del contrato en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, podría cuestionarse que la verdadera naturaleza de estos dos expedientes sea la de una concesión de obra pública ya que:

- La retribución principal del concesionario no procede del derecho de explotación de la obra.
- La retribución del concesionario no depende de la demanda de utilización de la infraestructura.

La retribución al concesionario consiste en una tarifa técnica que se determina en función de los costes de la inversión y de su mantenimiento más un margen de beneficio, tarifa que se modula en función del cumplimiento de unos estándares de calidad y de regularidad.

A continuación se analiza la tramitación de estos dos expedientes y se presentan los resultados de la fiscalización efectuada por la Sindicatura de las fases de preparación y de adjudicación, de acuerdo con la normativa de los contratos de concesión de obra pública aplicada por IFERCAT.

### **Régimen jurídico**

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecen que estos dos contratos de concesión se rigen por dichos pliegos y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como por la legislación específica que es de aplicación, concretamente por la Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria, y por los preceptos que resulten de aplicación de la Ley 3/2007, de 4 de julio, de obra pública. Los pliegos también establecen que son de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en lo que concierne a su preparación y adjudicación, y las normas de derecho privado en lo que concierne a sus efectos y extinción.

Tal y como ya se ha explicado en el epígrafe 4.1, de acuerdo con la disposición adicional undécima de la Ley 30/2007, los contratos que IFERCAT licite en desarrollo de las actividades previstas en la Ley 31/2007 pero que por su materia quedan excluidos de su ámbito de aplicación, entre otros los contratos de concesión de obras públicas, están sujetos a los artículos 121.2 y 175 de la LCSP en cuanto a la preparación del contrato y su adjudicación. Aun así, puesto que en la fecha de tramitación de estos dos expedientes IFERCAT no disponía del manual de instrucciones requerido en el artículo 175 de la LCSP, a estos contra-

tos les son de aplicación supletoria las normas de preparación y adjudicación que establece la LCSP en el artículo 174, tal y como prevén los pliegos de cláusulas administrativas.

### Fiscalización

Se ha realizado la fiscalización tanto de la fase de preparación como de la fase de adjudicación de los dos contratos de concesión de obra pública. De la revisión efectuada se desprenden las siguientes observaciones:

#### a) Fase de preparación (artículos de 112 a 115 LCSP)

IFERCAT ha sustituido, por acuerdo motivado, el estudio de viabilidad previsto en el artículo 112 de la LCSP, que se debe emitir con carácter previo a la decisión de construir y explotar una obra en régimen de concesión, por un estudio de viabilidad económico-financiera.

La motivación para efectuar esta sustitución es que la licitación a llevar a cabo tiene por objeto la implementación de un nuevo modelo contractual que no supone en ningún caso la transformación de la infraestructura a construir, de la que ya han sido fijadas las características fundamentales y se han pasado los trámites legales oportunos (los proyectos de obra de las estaciones de la línea 9 objeto de la concesión ya habían sido tramitados de acuerdo con las previsiones legalmente establecidas). El estudio de viabilidad económico-financiera incluye cuáles son los aspectos económicos y financieros fundamentales de este nuevo modelo contractual.

En cuanto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se ha verificado que incluyen el contenido mínimo previsto en el artículo 115 de la LCSP.

#### b) Fase de adjudicación

La adjudicación definitiva de los dos contratos de concesión ha sido aprobada mediante las resoluciones de la presidenta de IFERCAT de los días 1 y 15 de diciembre de 2008. Las principales características de estos contratos son las siguientes:

#### Características principales de los contratos de concesión de obras

	Tramo I	Tramo IV
Adjudicatario	- FCC Construcción, SA - Obrascón Huarte Laín, SA - COPISA Constructora Pirenaica, SA	- CAT Desenvolupament de Concessions Catalanes, SL - Acciona Infraestructuras, SA - COMSA Concesiones, SL - ACSA Obras e Infraestructuras, SA
Duración	32 años y 8 meses	31 años y 9 meses
Tarifa técnica	79,40 M€/año	51,89 M€/año
Titularidad de la concesión	Concessió Estacions Aeroport L9, SA	Línea Nueve Tramo Cuatro, SA

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de concesión de obras y los pliegos que los rigen.

Respecto a la adjudicación de los dos contratos de concesión de obra pública se observa que en las actas de apertura de pliegos de los dos expedientes solo consta la asistencia de seis miembros de la Mesa de Contratación, a pesar de que las actas están firmadas por los nueve miembros que forman parte de esta.

Se ha verificado que, tal y como establecen los pliegos de cláusulas, las empresas adjudicatarias de los dos contratos han constituido ambas sociedades concesionarias requeridas: Línea Nueve Tramo Cuatro, SA en el caso del expediente 2 que corresponde al tramo IV, y Concessió Estacions Aeroport L9, SA en el caso del expediente 4 que corresponde al tramo I.

## **5. CONCLUSIONES**

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios, de contratación y de legalidad.

Dado el objeto de este informe, en este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referida a IFERCAT, correspondiente al ejercicio 2008, y las recomendaciones propuestas.

### **5.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual acabado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados, con las siguientes observaciones:

- Bajas registradas en las inmovilizaciones materiales en curso. Las bajas correspondientes a la entrega de las obras ya ejecutadas de las estaciones de los tramos I y IV de la línea 9 del metro de Barcelona a las entidades concesionarias por 674,05 M€ han sido contabilizadas de acuerdo con que los pliegos de cláusulas establecen que las empresas concesionarias asumen el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad.

El desarrollo futuro de estos contratos permitirá determinar la efectiva asunción de riesgos por cada una de las partes, y comprobar la corrección de no contabilizar en el activo de IFERCAT los activos objeto de la concesión.

- Activación de ciertos gastos. El criterio utilizado por IFERCAT en la contabilización de las obras y proyectos es el de activar como inmovilizaciones en curso todos los gastos

directamente relacionados con las obras que comenzará a amortizar en el momento en que se inicie la explotación comercial de la línea 9. Con relación a la activación de estos gastos se han observado las siguientes incidencias:

- Los intereses y las comisiones de los créditos bancarios destinados a la financiación de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona que constan activados como inmovilizaciones materiales en curso a 31 de diciembre de 2008 son inferiores en 8,20 M€ a los que se encuentran devengados en esta fecha (8,10 M€ en concepto de intereses y 0,10 M€ en concepto de comisiones bancarias).

*La activación de estos gastos financieros debe registrarse de acuerdo con su devengo y no en función de su pago efectivo.*

- Los intereses a cargo de IFERCAT de las disposiciones de la póliza corporativa de la Generalidad de Cataluña constan registrados como más coste de las inmovilizaciones materiales en curso por 0,38 M€, cifra que es inferior en 0,02 M€ al importe devengado a 31 de diciembre de 2008 por este concepto.

*Como no se trata de créditos destinados directamente a la financiación de la línea 9 del metro de Barcelona, estos intereses se deberían haber registrado como gasto financiero en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008, de acuerdo con su devengo.*

- IFERCAT registra como menos coste de las inmovilizaciones materiales en curso los intereses a su favor devengados por los excedentes de tesorería originados por la no utilización de forma puntual de una parte de los préstamos destinados a la financiación de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona.

*Estos ingresos, así como los gastos financieros correspondientes a la parte de los préstamos no utilizada, tal y como ya se recomendó en los informes 39/2010 y 8/2011, se deberían haber registrado en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 en vez de hacerlo en la cuenta de activo de inmovilizaciones materiales en curso.*

- Queda pendiente de activar como coste de los proyectos de la línea 9 un importe de 0,20 M€ correspondiente al convenio formalizado con la ACA y GISA el 2 de diciembre de 2006 con relación a los estudios sobre el impacto hidroecológico de las obras de este proyecto en los acuíferos del Delta del Llobregat. Una parte de este importe fue incorrectamente contabilizada como gasto en el ejercicio 2007 mientras que otra parte, a pesar de que ya se ha devengado, no ha sido provisionada a 31 de diciembre de 2008.

*Este coste debe contabilizarse, con un criterio homogéneo y de acuerdo con su naturaleza, como inmovilizaciones materiales en curso, y su registro se debe efectuar de acuerdo con su devengo y no en función de su pago efectivo.*

- El coste de los proyectos de la línea 9 incluye 0,41 M€, que corresponden a honorarios satisfechos en el ejercicio 2006 por el asesoramiento recibido para articular un modelo de gestión que permitiese que la financiación de la línea 9 no computase a efectos del SEC 95.

*Tal y como ya se recomendó en los informes 39/2010 y 8/2011, estos honorarios se deberían registrar como gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias.*

- Las otras construcciones en curso, de 0,06 M€, corresponden a gastos operativos en los que se incurrió en el ejercicio 2002, año de constitución de IFERCAT.

*En el ejercicio 2008 estos gastos de primer establecimiento se deberían haber dado de baja de las inmovilizaciones materiales en curso con cargo a la Cuenta de pérdidas y ganancias ya que, por una parte, su periodo de amortización ya había finalizado y, por otra parte, el nuevo Plan general de contabilidad no prevé la activación de los gastos de primer establecimiento.*

- Convenios entre el DPTOP, GISA, IFERCAT y FIRA 2000, SA. Tal y como ya se hizo constar en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, las incidencias observadas en la contabilización de las operaciones que se derivan de los convenios formalizados en los ejercicios 2005 y 2006 con relación a la ejecución de las obras de construcción del pozo de entrada de la línea 9 en los terrenos de FIRA 2000, SA, son las siguientes:
  - Cesión temporal de uso de la galería de servicios: a pesar de que el convenio define esta operación como una cesión de uso temporal, por las condiciones de esta operación se deduce que se trata de una compraventa con una parte del pago aplazado.
  - Cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación: a pesar de que en los convenios no se establece de forma expresa la cesión del pasillo de comunicación a FIRA 2000, SA, por las condiciones de uso que se determinan se deduce que existe una cesión de uso gratuita de este pasillo a FIRA 2000, SA, una vez haya finalizado su construcción.

*Respecto a estas dos incidencias la Sindicatura reitera las recomendaciones realizadas en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011 de reflejar estas operaciones de acuerdo con su naturaleza.*

- Facturación de IFERCAT a GISA. En aplicación de la cláusula octava del convenio formalizado en diciembre de 2004, IFERCAT factura anualmente a GISA la mayor parte de los gastos en los que ha incurrido durante el ejercicio en concepto de participación en el importe que GISA cobra a las empresas adjudicatarias de las obras de la línea 9 del metro por la tarea de gestión de las obras efectuada. Para el año 2008, el importe facturado es del 90% de la mayor parte de los gastos de explotación del ejercicio.



Tal y como ya se observó en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, el convenio no determina de forma clara y detallada los conceptos y la forma de cálculo del importe a facturar anualmente. *Por lo tanto, el cálculo de este importe debería estar soportado mediante un estudio más detallado.*

Aparte de ello, no queda justificado que IFERCAT facture a GISA una parte significativa de sus gastos de estructura. Está claro que IFERCAT no genera ingresos anualmente, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta y, *por lo tanto necesitaría una fuente específica de ingresos que le permitiese equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias.*

En lo que concierne a la clasificación de esta aportación dentro de la Cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con su naturaleza y según lo establecido en el nuevo Plan general de contabilidad, *se debería haber registrado en la cuenta de subvenciones a la explotación en vez de contabilizarla en la cuenta de ingresos por servicios varios.*

- Inversiones financieras a corto plazo. Los intereses pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 correspondientes a los contratos de permuta financiera (*swaps*), de 2,30 M€, constan contabilizados como menos importe de la cuenta de pasivo que recoge los intereses a pagar a corto plazo de deudas con entidades de crédito. *Estos intereses, de acuerdo con el nuevo Plan general de contabilidad, se deberían haber registrado en el activo como inversiones financieras a corto plazo.*

En cambio, *los 49.106€ que constan registrados en el activo como inversiones financieras a corto plazo se deberían dar de baja con cargo a la cuenta de inmovilizaciones materiales en curso, donde constan registrados en el haber, ya que su cálculo y contabilización no son correctos.*

- Cuenta de Tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña. IFERCAT no tiene registrados a 31 de diciembre de 2008 los intereses pendientes de pago devengados por las disposiciones de la póliza corporativa correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2008, de importe 18.056€. *Al final del ejercicio se debería haber dotado la correspondiente provisión con cargo a la Cuenta de pérdidas y ganancias.*
- Patrimonio neto. La subvención recibida de GISA en relación con la subrogación de las obras de la línea 9 del metro, de 4,63 M€, contabilizada en la cuenta de subvenciones de capital, estaba destinada a financiar las comisiones y gastos que se derivaban del convenio marco para la financiación de la línea 9 formalizado en octubre de 2003. En lo que concierne a la aplicación de esta subvención, tal y como ya se observó en los informes de fiscalización 39/2010 y 8/2011, un importe de 2,39 M€ se destinó al pago durante el ejercicio 2003 de las comisiones y gastos previstos en el convenio, mientras que los otros 2,24 M€ en concepto de comisiones no se tuvieron que pagar, ya que parte de las operaciones previstas en el contrato marco no se llegaron a formalizar.

*La Sindicatura de Cuentas entiende que la parte de la subvención que financia los costes asumidos por IFERCAT de 2,39 M€, de acuerdo con su naturaleza corriente, se debería imputar a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, así como también la parte de la subvención que no se aplicó a su destino inicial, de 2,24 M€, al no tener una asignación a una finalidad específica.<sup>5</sup>*

- Deudas a corto plazo. Los intereses y comisiones a pagar a 31 de diciembre de 2008 correspondientes a las pólizas de crédito y los préstamos son inferiores en 10,45 M€ a los que correspondería de acuerdo con su devengo como consecuencia de la incorrecta periodificación de los intereses y comisiones devengados en los ejercicios 2007 y 2008 a cargo de IFERCAT por 8,15 M€, así como por la incorrecta contabilización como menos importe de las deudas a corto plazo de los intereses en favor de IFERCAT correspondientes a los contratos de permuta financiera (*swaps*) por 2,30 M€.

*El registro de las deudas a corto plazo se debe efectuar de acuerdo con su devengo y no en función de su pago efectivo, y por su importe bruto en vez de compensar los importes a pagar y a cobrar.*

- Acreedores comerciales. La cuenta de acreedores por prestación de servicios incluye un saldo deudor de 0,38 M€ que, tal y como se observó en el informe de fiscalización 8/2011, IFERCAT debía regularizar.

*Se recomienda nuevamente la regularización de este saldo deudor.*

- Gastos de personal. El aumento de los sueldos en el ejercicio 2008 ha sido del 3,5% de acuerdo con las previsiones del Convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona, aumento que está por encima del 2,0% que establece la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2008.

A pesar de que durante el ejercicio 2008 IFERCAT no ha recibido aportaciones directas con cargo a presupuestos públicos destinadas a cubrir el déficit de explotación, sí que ha recibido fondos de GISA, empresa pública de la Generalidad, destinados a financiar al 90,0% de casi la totalidad de los gastos de explotación, motivo por el que *IFERCAT debe respetar la limitación en el incremento de los gastos de personal que establece la Ley de presupuestos.*

- Contratación de servicios a una empresa de trabajo temporal. Durante el ejercicio 2008 IFERCAT ha contratado un chófer y personal administrativo a través de varias empresas de trabajo temporal, lo que está expresamente prohibido en la normativa sobre contratación (TRLCAP y LCSP).

---

5. A raíz de las alegaciones se ha modificado parte de la redacción de este párrafo.

- Servicios de profesionales independientes. El 30,0% del coste de elaboración del portal de Internet de IFERCAT consta registrado como gastos de profesionales independientes del ejercicio 2008. *Este 30,0% se debería haber activado en el inmovilizado intangible como aplicaciones informáticas, tal y como se hizo por el otro 70,0% del coste en el ejercicio 2007.*
- Primas de seguros. El importe contabilizado en la Cuenta de pérdidas y ganancias en concepto de primas de seguros es inferior en 17.846 € al que correspondería de acuerdo con su devengo como consecuencia de la incorrecta periodificación de los gastos devengados en los ejercicios 2007 y 2008, así como por la incorrecta contabilización de gastos de esta naturaleza como gastos de personal y de servicios de profesionales independientes como primas de seguros.

A pesar del importe inmaterial de esta incidencia y tal y como ya se recomendó en el informe de fiscalización 8/2011, *es necesario que al efectuar el cierre del ejercicio se realice la periodificación oportuna de estos gastos y se impute como gasto del ejercicio corriente la parte devengada en el periodo.*

- Estado de cambios en el patrimonio neto. Las pérdidas por coberturas de flujos de efectivo correspondientes a los contratos de permuta financiera (*swaps*), de 74,97 M€, constan registradas en el epígrafe de patrimonio neto del pasivo pero no figuran en el Estado de ingresos y de gastos reconocidos que forma parte del Estado de cambios en el patrimonio neto.

*Se recomienda que IFERCAT utilice en la contabilización de las pérdidas, o de las ganancias, de las coberturas de flujos de efectivo las cuentas de los grupos 8 y 9 que prevé el nuevo Plan general de contabilidad para su registro.*

## **5.2. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA**

La formulación y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 han sido realizadas de forma correcta, excepto por las incidencias que se señalan a continuación:

- En el presupuesto inicial aprobado mediante la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2008, no se consignó ninguna previsión en el capítulo 9 de ingresos en concepto de disposición de préstamos, pese a que a la fecha de formulación del presupuesto IFERCAT tenía pendiente de disponer 327,00 M€ de los préstamos otorgados por el BEI.

*Se recomienda que en la formulación del presupuesto inicial se tengan en cuenta todos los ingresos comprometidos hasta la fecha.*

- El importe que consta como presupuesto inicial de la liquidación del presupuesto con relación a cuatro partidas presupuestarias no se corresponde con el que consta apro-

bado por la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2008. La diferencia es de 24.000 €, y supone una transferencia de crédito entre diferentes partidas del capítulo 2. Gastos corrientes de bienes y servicios.

*Se recomienda que las modificaciones introducidas en el presupuesto inicial se muestren en la liquidación del presupuesto de forma diferenciada.*

- Los importes que constan como presupuesto inicial y como obligaciones reconocidas en el capítulo 9 del presupuesto de gastos en concepto de endeudamiento a corto plazo corresponden al superávit previsto y real del ejercicio 2008.

Según las instrucciones del Departamento de Economía y Finanzas sobre determinados aspectos presupuestarios y contables aplicables a los entes de derecho público sometidos al derecho privado, entre los que se encuentra IFERCAT, el presupuesto inicial no debe recoger las operaciones de endeudamiento a corto plazo, y estas operaciones al final del ejercicio deben estar canceladas. Si no se cumple esta situación, el importe que debe mostrar la liquidación del presupuesto como obligaciones reconocidas es el del saldo vivo del endeudamiento a corto plazo existente al final del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2008 el saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo de IFERCAT es cero, ya que las pólizas de crédito contratadas durante el ejercicio fueron canceladas en el mes de diciembre, y al final del ejercicio 2007 tampoco existía endeudamiento a corto plazo.

*Es necesario que la formulación del presupuesto inicial y el registro de las obligaciones reconocidas del capítulo 9 del presupuesto de gastos en concepto de endeudamiento a corto plazo se efectúen de acuerdo con las instrucciones del Departamento de Economía y Finanzas.*

### **5.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Se ha realizado la fiscalización relativa a los procedimientos utilizados por IFERCAT en la contratación para el ejercicio 2008. En este sentido hay que decir que los contratos correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona los licita y adjudica GISA en nombre de IFERCAT. Estos contratos forman parte del análisis de la contratación de GISA.

De los veinte contratos adjudicados por IFERCAT por procedimiento abierto, negociado o directo, más los treinta y seis contratos menores tramitados se ha analizado una muestra de quince contratos, de los que cinco han sido adjudicados por procedimiento abierto, uno por procedimiento negociado y nueve son contratos menores. También se ha analizado la única modificación y una de las tres prórrogas tramitadas durante el ejercicio 2008 corres-

pondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores. Finalmente se ha analizado uno de los cuatro convenios formalizados cuya adjudicación podía estar sujeta a la normativa de contratación.

En el capítulo 4 de este informe se han puesto de manifiesto de forma detallada las observaciones e incidencias detectadas en la revisión. A continuación se presentan las observaciones más significativas:

- Los estatutos de IFERCAT en vigor en el ejercicio 2008, aprobados el 25 de julio de 2006, no consideran el TRLCAP normativa de aplicación para los contratos que el ente formalice en el desempeño de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, que están excluidos de la aplicación de la Ley 48/1998 por razón del importe o por razón de la naturaleza de los contratos, sino que apela solo al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

Durante el ejercicio 2008 estos estatutos no se han adecuados a la nueva normativa de contratación que es de aplicación a partir del 1 de mayo de 2008: Ley 30/2007 y Ley 31/2007.

*Se recomienda la modificación de los estatutos de IFERCAT para adecuar el artículo 5, Régimen jurídico de la contratación, a la normativa vigente que le es de aplicación.*

- IFERCAT no dispone de las instrucciones internas a las que hace referencia el artículo 175 de la Ley de contratos del sector público, que entró en vigor el 1 de mayo de 2008. Aun así, las licitaciones se han realizado de acuerdo con las prescripciones de esta Ley.

*Se recomienda que IFERCAT elabore un manual de instrucciones que garantice que los procedimientos de contratación cumplen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, tal y como requiere la Ley de contratos del sector público.*

- Rendición de información a la Junta Consultiva. IFERCAT solo ha comunicado a la Junta Consultiva de Contratación la adjudicación de dos de los ocho contratos que le debía comunicar en el ejercicio 2008 con relación a la muestra fiscalizada.

*Es preciso que IFERCAT revise los circuitos de información relativos a la comunicación de las adjudicaciones a la Junta Consultiva.*

- Fraccionamiento de contratos. En el análisis de la muestra seleccionada se ha detectado que en cinco contratos menores correspondientes a la contratación de los servicios de selección de personal existen aspectos relacionados con el objeto de los servicios adquiridos, con su coste y con las fechas de ejecución de los que, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, se desprende que IFERCAT ha fraccionado la adjudicación.

*Hay que evitar el fraccionamiento en la adjudicación de contratos ya que supone eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondería.*

- Tipología de los contratos. En cuanto a los contratos de concesión de obra pública de las estaciones de los tramos I y IV de la línea 9, tal y como han sido definidos el objeto y las prestaciones en los pliegos de cláusulas, podría cuestionarse que la verdadera naturaleza de estos sea la de un contrato de concesión de obra pública, según está definido y regulado en la Ley de contratos del sector público (LCSP).

Las concesiones de obras públicas se deben caracterizar por el hecho de que la retribución principal del concesionario proceda del derecho de explotación de la obra y venga determinada, al menos en parte, en función de la demanda de utilización de la infraestructura.

- Adjudicación de los contratos. En uno de los cinco contratos adjudicados por procedimiento abierto se ha observado que la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado según unos subcriterios que no constan detallados ni ponderados en los pliegos de cláusulas. También se han observado varias incidencias en cuanto a la composición de la Mesa de contratación que intervino en la adjudicación de tres de los cinco contratos tramitados por procedimiento abierto, así como con relación a la formalización del acta de apertura de pliegos de uno de estos contratos y en otros dos más.

*Se recomienda que IFERCAT valore las ofertas de acuerdo con criterios de adjudicación que consten previamente detallados y ponderados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para garantizar los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.*

*También se recomienda que IFERCAT establezca los mecanismos necesarios para que las actas de la Mesa de contratación solo sean firmadas por aquellos miembros que efectivamente han asistido a las reuniones, y que las ausencias que se producen se justifiquen adecuadamente. Asimismo se recomienda que se revisen los procedimientos administrativos relativos a la actuación de la Mesa de contratación, para que se formalicen todas las actas que requiere la Ley de contratos.*

- Ejecución y prórroga de los contratos. En uno de los contratos fiscalizados la prórroga otorgada no consta suficientemente justificada en el expediente. Además, su ejecución se ha prolongado durante once meses mientras que el plazo de ejecución que establecían los pliegos de cláusulas más la prórroga concedida era de seis meses.

*Se recomienda que IFERCAT establezca un sistema de seguimiento y de control de la ejecución de los contratos para minimizar las desviaciones entre los plazos de adjudicación y los efectivamente ejecutados, así como garantizar que las necesarias prórrogas se tramitan de acuerdo con la Ley de contratos.*

## 6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por la normativa vigente el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña en fecha 22 de junio de 2011.

A continuación se transcribe<sup>6</sup> el escrito de alegaciones enviado por Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña con registro de salida número SIF 110000309, de 14 de julio de 2011, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 3870, de 15 de julio de 2011.

IFERCAT  
Infraestructuras Ferroviarias  
de Cataluña

Joan Lluís Quer Cumsille  
Presidente

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA  
A/a Sr. D. Enric Genescà Garrigosa – Síndico  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Asunto: Proyecto de Informe de fiscalización número 20/2010-B referente al ente público Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) correspondiente al ejercicio 2008

Muy Señor mío:

En respuesta a su escrito de 22 de junio de 2011, mediante el cual nos envió el informe del asunto, me complace adjuntarle a la presente el escrito de alegaciones al mismo, elaborado dentro del plazo otorgado al efecto.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Barcelona, 14 de julio de 2011

---

6. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Pilar Matesanz Sánchez, provista del NIF número 35.055.498-W, en nombre y representación de **INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE CATALUÑA** (en adelante, “**IFERCAT**”), con domicilio social y a efectos de notificaciones, el situado en la calle Vergós, 36-42, CP 08017 de Barcelona, representación que tengo acreditada ante esta Sindicatura de Cuentas, comparezco y como mejor en derecho proceda, **DIGO**:

- I. Que en fecha 23 de junio de 2011, ha sido notificado a IFERCAT el proyecto de informe relativo a este ente público correspondiente al ejercicio 2008, confiriendo a la misma un plazo de 15 días naturales para la formulación de las alegaciones que se crean oportunas respecto a su contenido. Se adjunta señalado como **Documento número 1**, copia de la notificación recibida.
- II. Que dada la complejidad del asunto, y por lo tanto del análisis completo y global que hay que efectuar sobre el proyecto de informe facilitado, y que no se perjudican intereses de terceros, IFERCAT solicitó una ampliación por plazo de siete (7) días naturales, del plazo inicialmente conferido de quince (15) días naturales para la formulación de las alegaciones que se crean oportunas respecto de su contenido.
- III. Que dentro de la ampliación del plazo solicitada, concedida mediante comunicación de fecha 7-7-2011, pasa a formular las siguientes

## ALEGACIONES

### PRIMERA.- CONSIDERACIÓN PREVIA

Estas alegaciones harán referencia a las conclusiones que se encuentran en el apartado 5 del Proyecto de Informe bajo el título “Conclusiones”.

A tal efecto IFERCAT formula las presentes alegaciones siguiendo el mismo orden de exposición que consta en las conclusiones, y dentro de cada uno de los apartados se indican en formato cursiva las observaciones y recomendaciones puestas de manifiesto por la Sindicatura de Cuentas.

### SEGUNDA.- ALEGACIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

#### 1.- Activación de ciertos gastos

##### 1.1.- Ingresos y gastos bancarios activados en inmovilizado en curso de IFERCAT

- *Se considera que los gastos financieros no activados se deberían haber registrado de acuerdo con su devengo y no en función de su pago efectivo.*

Todos los importes que originan esta incidencia (importes no activados en el balance de IFERCAT) se enmiendan en el ejercicio 2010.

- *Se considera que los intereses a cargo de IFERCAT por las disposiciones de la póliza corporativa no forman parte del coste financiero de las inmovilizacio-*



*nes materiales y se deberían reflejar en la cuenta de resultados del ejercicio como gasto. Igualmente por la parte de gasto financiero correspondiente a la parte no utilizada de los préstamos.*

- *Se considera que los intereses en favor de IFERCAT por los excedentes de tesorería no deben disminuir el coste financiero de las inmovilizaciones materiales y se deben reflejar en la cuenta de resultados del ejercicio como ingreso.*

Consideramos que todo el coste financiero de IFERCAT (sea bancario o sea vía póliza corporativa de la Generalidad de Cataluña) va asociado a la ejecución de la inversión puesto que en el ejercicio 2008, el importe total de las partidas de gasto de los capítulos 1 al 8 del Presupuesto fue de un total de 1.002,7 millones €, de los que 1.000,8 millones € corresponden a inversiones reales, mientras que los demás capítulos representan 1,9 M€ (0,2% del gasto). Adicionalmente, este gasto de estructura se financia con los ingresos provenientes de su facturación a GISA, y no por endeudamiento.

Dado, pues, que toda la financiación que obtiene IFERCAT se destina a la construcción del inmovilizado, el criterio utilizado es que tanto los gastos financieros como los ingresos financieros forman parte del valor de este inmovilizado, incrementándolo o disminuyéndolo, sin impacto en la cuenta de resultados hasta el momento en el que se ponga en servicio la infraestructura. Los ingresos financieros compensan aquellos gastos financieros que ha tenido la entidad por un exceso temporal de disponibilidad de préstamos, yendo destinadas estas disposiciones de préstamos al pago de certificaciones y otras partidas correspondientes al capítulo de inversiones reales.

#### 1.2.- Convenio de colaboración IFERCAT, GISA y ACA

- *Se propone homogeneizar el criterio contable de las obligaciones económicas durante el periodo de vigencia del convenio*

Siguiendo los criterios de la Sindicatura de Cuentas, IFERCAT seguirá un criterio homogéneo a la hora de contabilizar aquellos contratos que tengan una vigencia superior al año, dada la naturaleza de cada contrato. Esta incidencia en concreto ya se alegó en el informe de 2007. El importe de 2007 que erróneamente se había imputado como gasto se ha activado como inmovilizado en 2010 (al obtener el informe de Sindicatura durante aquel ejercicio), mientras que el importe devengado en 2008 se activó al recibir la factura correspondiente en 2009, puesto que IFERCAT sigue el criterio de provisionar aquellos gastos que a final de ejercicio han sido devengados y no facturados, no así los importes destinados a inversión, que se contabilizan al recibir el documento que les da soporte.

#### 1.3.- Proyectos de la Línea 9 del metro de Barcelona

- *En opinión de la Sindicatura una partida de 2006 por 0,41 M€ se debería registrar como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.*

Tal y como se alegó en los informes de los ejercicios 2006 y 2007, una vez analizadas las partidas correspondientes, se siguieron las recomendaciones de la Sindicatura y se imputaron a gasto en el ejercicio 2010.

1.4.- Otras construcciones en curso

- *En opinión de la Sindicatura en la partida de otras construcciones en curso se han imputado gastos operativos en los que se incurrió durante el año de establecimiento. Por lo tanto, se deberían imputar como gastos de primer establecimiento y amortizarlos en 5 años.*

Tal y como se alegó en los informes de los ejercicios 2006 y 2007, una vez analizadas las partidas correspondientes por un importe de 0,06 M€, se siguió la recomendación de la Sindicatura y se imputó a gasto en el ejercicio 2010.

2.- Convenios entre el DPTOP, GISA, IFERCAT y FIRA 2000. Compraventa de la galería de servicios y cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación

- *En opinión de la Sindicatura, de acuerdo con los términos de los convenios firmados hay que contabilizar la operación de la galería de servicios como una compraventa con parte del pago aplazado y la del pasillo de comunicación, como una cesión de uso y, por lo tanto, se debe dar de baja del inmovilizado en curso de acuerdo con las normas del Plan general de contabilidad pública.*

IFERCAT ha asumido el criterio de la Sindicatura de Cuentas relativo a la galería de servicios y ha contabilizado en el ejercicio 2010 la operación como compraventa, puesto que su uso se considera adscrito a las actividades de Fira 2000, ya que es la que dispone libremente de los espacios para ubicar las instalaciones y servicios técnicos (control efectivo y coste asumido por Fira 2000) y puesto que, al terminar el plazo del convenio relativo a la galería, IFERCAT no tendrá un acceso efectivo sobre la misma y no será un espacio dedicado a la explotación de la Línea 9 del Metro de Barcelona.

En cuanto al pasillo de comunicación, utilizando el mismo criterio, en la actualidad IFERCAT tiene un control efectivo de la obra y es quien dio en su día conformidad a la propuesta de ejecución de acabados e instalaciones del pasillo de comunicación, el cual interfiere con la infraestructura del metro por cuanto la finalidad es la de favorecer y garantizar la conectividad de la red de transporte público con puntos de interés para el usuario como es el recinto ferial. Extinguido el plazo del convenio el uso de dicho pasillo de comunicación continuará vinculado a la explotación de la Línea 9 del Metro de Barcelona por parte de IFERCAT y por lo tanto, no consideramos que el mismo esté bajo la modalidad de cesión gratuita.

3.- Facturación de IFERCAT a GISA

- *Se considera que el cálculo del importe de los gastos que factura IFERCAT a GISA debería estar soportado mediante un estudio más detallado.*
- *Adicionalmente, se considera que los ingresos de IFERCAT deberían provenir de otra fuente para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, y no de GISA.*

Tal y como se alegó en los informes de los ejercicios 2006 y 2007, por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 21 de octubre de 2003, se acuerda la subrogación de IFERCAT en la totalidad de los derechos y obligaciones que corres-

ponden a la Generalidad de Cataluña en su condición de mandante de GISA respecto de la totalidad de las encomiendas de la Línea 9. Posteriormente, por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 28 de diciembre de 2004, se acuerda que IFERCAT pagará las facturas correspondientes a la ejecución de las obras de la Línea 9 directamente a los adjudicatarios de las mismas. A raíz de dichos acuerdos, se procede a modificar el sistema de pago de “certificación final de obra”, previsto en los contratos formalizados, por el sistema de pago mediante “certificaciones parciales o mensuales”.

En virtud de los acuerdos de Gobierno y de las modificaciones contractuales indicadas, IFERCAT ha asumido los efectos jurídicos, económicos y financieros derivados de la expresada subrogación en las encomiendas de la Línea 9 y de su obligación de pago de las certificaciones a los adjudicatarios de las obras de esta línea, al haberse liberado GISA de esta responsabilidad, que han quedado oportunamente recogidos en el Plan económico-financiero de este ente.

Para definir y regular el nuevo marco de relaciones entre IFERCAT y GISA, derivado de las novaciones contractuales operadas, y a efectos de garantizar un adecuado equilibrio de prestaciones, el 29 de diciembre de 2004, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña autoriza la formalización de un convenio de colaboración entre ambas partes.

Puesto que en los contratos inicialmente firmados se prevé que GISA computa como ingreso propio un 6% del importe de las obras realmente ejecutadas más la correspondiente revisión de precios; puesto que contra estos ingresos GISA debe aplicar los costes necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo y todos sus costes de funcionamiento; y puesto que estos costes se han reducido por el hecho de que IFERCAT ha asumido directamente la parte de gestión que se ha indicado anteriormente; este convenio prevé el mecanismo de participación de IFERCAT en los ingresos percibidos por GISA para compensar las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

No obstante, GISA e IFERCAT, asumiendo el criterio de la Sindicatura, aprobaron una modificación de la cláusula octava del convenio de 29 de diciembre de 2004, para clarificar el reparto de costes asociados a las actividades relacionadas con el proyecto de la Línea 9, que se formalizó el 24 de diciembre de 2009. Adicionalmente, GISA encargó a una empresa independiente un estudio detallado con el objeto de definir la metodología para determinar la facturación correspondiente al cierre de cada ejercicio. Las conclusiones de este informe se han aplicado a partir de 2009, en base a un estudio anual detallado de las partidas de gasto a incluir y de su correlación con el ingreso propio a obtener por IFERCAT.

- *Se considera que el ingreso procedente de GISA se debería haber registrado como una subvención a la explotación en lugar de un ingreso por servicios varios.*

Los gastos que soporta IFERCAT en la realización de sus funciones son gastos de gestión derivados de la realización de tareas y funciones que ejercía GISA antes de la creación de IFERCAT y por las que GISA sigue cobrando un porcentaje de ejecución de obra. Al trasladar estos gastos, la refacturación de los mismos a GISA debe considerarse por analogía un traslado proporcional de los ingresos que GISA recibe de los contratistas adjudicatarios.

Por lo tanto, y utilizando el mismo criterio de analogía, si GISA contabiliza los ingresos como ingreso propio y tiene parte de los gastos asociados derivados a IFERCAT,

esta contabilizará los ingresos recibidos también como ingresos propios, por cuanto forman parte de la misma naturaleza de gasto original.

#### 4.- Inversiones financieras a corto plazo

- *Se propone que los intereses a cobrar por permuta financiera (swap) no disminuyan el gasto financiero a pagar, sino que se contabilicen por separado (como inversiones financieras a corto plazo).*

IFERCAT tendrá en cuenta esta recomendación para futuros casos en los que se produzcan estas liquidaciones a cobrar (en 2009 y 2010 las liquidaciones han sido de signo contrario).

- *Se propone que los 49.106 € registrados en el activo como inversiones financieras a corto plazo se den de baja por un error en la contabilización.*

Este movimiento ya se realizó en 2009.

#### 5.- Cuenta de Tesorería Corporativa de la Generalidad

- *Los intereses devengados y pendientes de pago por 18.056 € del cuarto trimestre de 2008 se deberían haber provisionado con cargo al resultado del ejercicio 2008.*

Puesto que el criterio que sigue IFERCAT respecto a los gastos e ingresos financieros es el de activarlos, en el caso de haber realizado esta provisión no habría afectado a la cuenta de pérdidas y ganancias de 2008. Siguiendo el criterio mencionado en el punto 1.2, se provisionan aquellos ingresos y gastos devengados que afectan a la cuenta de resultados del ejercicio, no aquellos ingresos y gastos (como en este caso, los de carácter financiero) que suponen un mayor valor de la inversión, que se contabilizan al recibir el documento que los soporta. Por lo tanto la contabilización se realizó al registrarse el documento en el ejercicio 2009.

#### 6.- Patrimonio neto. Subvención de capital

- *Con relación a la subvención recibida de GISA por la subrogación de las obras de la Línea 9 por importe de 4,6 M€, contabilizada como subvención de capital, se propone que se contabilicen 2,39 M€ como ingreso en la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores y los otros 2,24 M€, en concepto de comisiones bancarias no pagadas, se deberían imputar a la cuenta de patrimonio por ser una aportación sin contraprestación.*

Actualmente el importe de 4,6 M€ se encuentra registrado íntegramente dentro del epígrafe Patrimonio Neto en concepto de "Subvención de capital", y se irá traspasando a resultado del ejercicio a medida que se amortice el inmovilizado afecto a la misma, la infraestructura de la Línea 9.

En fecha 28 de diciembre de 2004 se firmó un Convenio entre GISA e IFERCAT, en base al cual GISA se comprometía a pagar a IFERCAT una compensación por importe de 4,6 M€, por haber asumido esta última las obligaciones de pago de las

obras ejecutadas de la Línea 9, que hasta la fecha tenía asumidas GISA con los adjudicatarios en virtud de los contratos suscritos con los mismos. Esta compensación tenía como único objetivo equilibrar financieramente el proyecto de construcción de la Línea 9 como requisito entre las partes para realizar una traslación de obligaciones. Entendemos que la naturaleza de esta compensación es de aportación a la financiación de la infraestructura que construye IFERCAT y por lo tanto asimilable a una subvención de capital. El cobro de esta compensación se hizo efectivo en el año 2005.

De acuerdo con dicho convenio la compensación tuvo por GISA la consideración de gasto necesario para la viabilidad del proyecto de ejecución de la Línea 9 y por lo tanto entendemos que la compensación tiene consideración de aportación a la financiación, es decir, asimilable a una subvención de capital. Consideramos que dichos 2,4 M€ no se tratan de una aportación patrimonial por cuanto GISA no es accionista de IFERCAT y además la compensación se realizó con cargo a los ingresos de GISA del ejercicio 2004. Por su parte, hay que señalar que la vinculación con las comisiones de estructuración financiera, tal y como indica el convenio, es únicamente a efectos de fijar un importe equivalente. No estamos ante una aportación para hacer frente a dichas comisiones sino que, como se ha comentado, su naturaleza o finalidad no es otra que asegurar la viabilidad del proyecto, ejecución de una gran infraestructura, mediante una compensación que tiene por finalidad cubrir una parte del coste total de su ejecución.

#### **7.- Acreedores a corto plazo**

- *Las deudas a corto plazo hay que registrarlas de acuerdo con su devengo y sin compensarse en caso de ser de signos contrarios.*

Esta recomendación es la contrapartida de dos recomendaciones anteriores, las cuales, como se ha dicho, ya se han solucionado en la contabilidad del ejercicio 2010.

#### **8.- Acreedores comerciales**

- *Se recomienda la regularización de un saldo deudor por 0,38 M€.*

Tal y como se alegó en el informe del ejercicio 2007, una vez analizadas las partidas correspondientes, se siguió la recomendación de la Sindicatura y se imputó a gasto en el ejercicio 2010.

#### **9.- Gastos de personal**

- *Se considera que, al recibir IFERCAT ingresos provenientes de GISA, estos se destinan a cubrir el déficit de explotación y, por lo tanto, le es de aplicación la limitación que establece la Ley de presupuestos.*

Anualmente todas las revisiones salariales se comunican a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro, y esta Dirección General ha respondido siempre a IFERCAT en el sentido de que no procede la emisión del informe previsto para la determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral, ya que IFERCAT no se considera incluida en el apartado correspondiente de la Ley de presupuestos por cuanto no recibe aportaciones de la Generalidad de Cataluña.

Puesto que en los contratos de obras de la Línea 9 inicialmente firmados se prevé que GISA computa como ingreso propio un 6% del importe de las obras realmente ejecutadas más la correspondiente revisión de precios, puesto que contra estos ingresos GISA debe aplicar los costes necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo y todos sus costes de funcionamiento, y puesto que estos costes se han reducido por el hecho de que IFERCAT ha asumido directamente parte de los costes de gestión, el convenio entre GISA e IFERCAT prevé el mecanismo de participación de IFERCAT en los ingresos percibidos por GISA para compensar las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas. Por lo tanto, los ingresos de IFERCAT procedentes de GISA son debidos a la compensación por los servicios que realiza IFERCAT y no se pueden considerar en ningún caso una subvención a la explotación. Esta afirmación viene avalada por el informe realizado por una consultora de reconocido prestigio en el año 2009 en relación con la compensación de costes entre GISA e IFERCAT que dice textualmente en el apartado 5 lo siguiente: “De acuerdo con las Directrices de la OCDE, hay que entender que la compensación que efectúa GISA a IFERCAT se produce en condiciones similares a las que hubiesen pactado terceros independientes en función de lo que establecemos a continuación:

- GISA computa como ingreso propio la totalidad de los importes cobrados a los contratistas adjudicatarios.
- El gasto relacionado con la construcción de la Línea 9 del Metro está dividido entre GISA e IFERCAT.
- Prácticamente todo el gasto de IFERCAT está relacionado con la construcción de la Línea 9 del Metro de Barcelona.
- La compensación de GISA a IFERCAT no puede considerarse como un servicio en el sentido de que requiere la aplicación de un margen de beneficio sobre los costes en los que ha incurrido IFERCAT y después es objeto de refacturación a GISA.”

#### 10.- Contratación de servicios a una empresa de trabajo temporal

- *Se considera que no se pueden celebrar contratos de servicios con empresas de trabajo temporal.*

Tomamos nota de la observación y la tendremos en consideración a partir del año 2011.

#### 11.- Servicios de profesionales independientes

- *Se considera que hay que activar un gasto informático como inmovilizado intangible.*

Siguiendo el criterio de homogeneidad de la Sindicatura de Cuentas, IFERCAT realizará esta activación (2.800 €) en su inmovilizado en el ejercicio 2011.

#### 12.- Primas de seguros

- *Se considera que hay que realizar la periodificación del gasto en seguros al final de cada ejercicio contable según el gasto realmente devengado.*

Tal y como se alegó en el informe del ejercicio 2007, a partir del ejercicio 2010 IFERCAT aplica el criterio de periodificación de aquellos gastos que tienen un pe-

riodo de vigencia a caballo entre dos ejercicios, con especial atención en los gastos en seguros.

### 13.- Estado de cambios en el patrimonio neto

- *Se recomienda la utilización de las cuentas de los grupos 8 y 9 para registrar las variaciones de los valores de las coberturas de flujos de efectivo (swaps).*

A partir del ejercicio 2010 IFERCAT utiliza las cuentas de los grupos 8 y 9 para registrar y elaborar el estado de cambios en el patrimonio neto.

## TERCERA.- ALEGACIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

### 14.- Formulación y liquidación del presupuesto

- *Se recomienda que en la formulación del presupuesto inicial se tengan en cuenta todos los ingresos comprometidos hasta la fecha, con relación a las disposiciones realizadas por 327 M€ del Banco Europeo de Inversiones de préstamos firmados y pendientes de disponer.*

En la fase de formulación del presupuesto de 2008 no se tenía previsto disponer de estos créditos ya firmados. Fue durante la fase de ejecución que se tuvieron estas necesidades financieras.

- *Se recomienda que las modificaciones introducidas en el presupuesto inicial se muestren en la liquidación del presupuesto de forma diferenciada.*

Se tendrá en cuenta esta recomendación para modificaciones futuras del presupuesto.

- *Los importes que aparecen en los capítulos 9 de ingresos y gastos se corresponden al déficit o al superávit correspondiente al periodo presupuestado o liquidado en vez de ser endeudamiento a corto plazo. Se recomienda que el capítulo 9 se formule de acuerdo con las instrucciones del Departamento de Economía y Finanzas.*

La liquidación del Presupuesto de 2010 ya se ha realizado siguiendo este criterio.

## CUARTA.- SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.-

### 15.- Estatutos de IFERCAT

- *Los estatutos de IFERCAT en vigor en el ejercicio 2008, aprobados el 25 de julio de 2006, no consideran el TRLCAP normativa de aplicación para los contratos que el ente formalice en el desempeño de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, que están excluidos de la aplicación de la Ley 48/1998 por razón del importe o por razón de la naturaleza de los contratos, sino que apela solo al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Durante el ejercicio 2008 estos estatutos*

*no se han adecuado a la nueva normativa de contratación que es de aplicación a partir del 1 de mayo de 2008: Ley 30/2007 y Ley 31/2007.*

*Se recomienda la modificación de los estatutos de IFERCAT para adecuar el artículo 5, Régimen jurídico de la contratación, a la normativa vigente que le es de aplicación.*

Al respecto se quiere hacer constar que siguiendo la recomendación de esta Sindicatura puesta de manifiesto en el informe 8/2011, correspondiente al ejercicio 2007, el Consejo de Administración de IFERCAT acordó, en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2010, modificar el artículo 5 de sus estatutos para adaptarlo a la normativa vigente que le es de aplicación.

Actualmente IFERCAT está siguiendo los criterios y tramitación aprobados por el Gobierno de la Generalidad mediante acuerdo adoptado el 23-9-2008, que regula, entre otras cosas, la modificación de entidades del sector público de la Generalidad.

#### **16.- Instrucciones internas de IFERCAT:**

- *IFERCAT no dispone de las instrucciones internas a las que hace referencia el artículo 175 de la Ley de contratos del sector público, que entró en vigor el 1 de mayo de 2008. Aun así las licitaciones se han realizado de acuerdo con las prescripciones de esta ley.*

*Se recomienda que IFERCAT elabore un manual de instrucciones que garantice que los procedimientos de contratación cumplen con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, tal y como requiere la Ley de contratos del sector público.*

Poner de manifiesto que el Consejo de Administración de IFERCAT, en la sesión celebrada el 28-4-2011, aprobó las Instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación no sujeta a regulación armonizada, que se pueden consultar en el perfil de IFERCAT (<http://www.IFERCAT.cat/>), que está residenciado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña (<https://contractaciopublica.gencat.cat>).

#### **17.- Información a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.**

- *Rendición de información a la Junta Consultiva. IFERCAT solo ha informado a la Junta Consultiva de la adjudicación de dos de los ocho contratos que le debía comunicar en el ejercicio 2008 en relación con la muestra fiscalizada.*

*Es necesario que IFERCAT revise los circuitos de información relativos a la comunicación de las adjudicaciones a la Junta Consultiva.*

Se quiere poner de manifiesto que desde la incorporación de IFERCAT en la estructura organizativa de GISA se siguen los mismos circuitos que aplica GISA, practicando a la Junta todas las comunicaciones preceptivas de los contratos que licita IFERCAT.



#### 18.- Fraccionamiento de contratos.

- *En el análisis de la muestra seleccionada se ha detectado que en cinco contratos menores correspondientes a la contratación de los servicios de selección de personal existen aspectos relacionados con el objeto de los servicios adquiridos, con su coste y con las fechas de ejecución de los que, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, se desprende que IFERCAT ha fraccionado la adjudicación.*

*Hay que evitar el fraccionamiento en la adjudicación de contratos ya que supone eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondería.*

La contratación relativa a la selección de personal concentrada en personal técnico vino dada en función de las necesidades de IFERCAT, derivadas tanto de la rotación del personal como de la necesidad de cubrir nuevas plazas. La contratación por separado de los estudios de mercado vino dada por el hecho de que su resultado determina la contratación o no del profesional, como fue el caso del arquitecto.

#### 19.- Adjudicación de los contratos.

- *En uno de los cinco contratos adjudicados por procedimiento abierto se ha observado que la valoración de las ofertas presentadas se ha efectuado según unos subcriterios que no constan detallados ni ponderados en los pliegos de cláusulas. También se han observado varias incidencias en relación con la composición de la Mesa de contratación que intervino en la adjudicación de tres de los cinco contratos tramitados por procedimiento abierto, así como en relación con la formalización del acta de apertura de pliegos de uno de estos contratos y en otros dos más.*

*Se recomienda que IFERCAT valore las ofertas de acuerdo con criterios de adjudicación que consten previamente detallados y ponderados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para garantizar los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.*

*También se recomienda que IFERCAT establezca los mecanismos necesarios para que las actas de la Mesa de contratación solo sean firmadas por aquellos miembros que efectivamente han asistido a las reuniones, y que las ausencias que se producen se justifiquen adecuadamente. Asimismo se recomienda que se revisen los procedimientos administrativos relativos a la actuación de la Mesa de contratación, para que se formalicen todas las actas que requiere la ley de contratos.*

En cuanto a la valoración de las ofertas, pese a que el proyecto de informe menciona que en cinco de los contratos revisados la valoración de los criterios *se ha realizado según unos subcriterios que no constan detallados ni ponderados en los pliegos de cláusulas*, IFERCAT considera que no se trata de subcriterios sino de elementos definidores que permiten delimitar mejor el concepto integrado en el criterio.

En este sentido, hay que tener en cuenta que deben conciliarse los principios de publicidad y transparencia propios de la contratación administrativa y la necesaria

formación del propio criterio que corresponde al órgano de contratación en la resolución de concursos, evitando que el cumplimiento del primero haga imposible la actuación del órgano de contratación, convirtiendo en automática la resolución del concurso, carácter que, a diferencia de la subasta, no tiene la legislación española.

Por lo que respecta al resto de las cuestiones sobre la gestión de la contratación puestas de manifiesto por esta Sindicatura en las páginas 58 y 59 y en la conclusión contenida en la página 70 del proyecto de informe, señalar que con motivo de la incorporación de IFERCAT en la estructura organizativa de GISA, IFERCAT está siguiendo los mismos circuitos y procedimientos, habiendo incorporado toda la gestión de la contratación en el sistema SAP, lo que supone una mayor automatización en la generación de documentos y, en consecuencia, un menor riesgo de cometer errores materiales.

#### 20.- Ejecución y prórroga de los contratos.

- *En uno de los contratos fiscalizados la prórroga otorgada no consta suficientemente justificada en el expediente. Además, su ejecución se ha prolongado durante once meses mientras que el plazo de ejecución que establecían los pliegos de cláusulas más la prórroga concedida era de seis meses.*

*Se recomienda que IFERCAT establezca un sistema de seguimiento y de control de la ejecución de los contratos para minimizar las desviaciones entre los plazos de adjudicación y los efectivamente ejecutados, así como garantizar que las necesarias prórrogas se tramitan de acuerdo con la Ley de contratos.*

Como se desprende del expediente, el estudio se recepcionó el día 6-6-2008, sin perjuicio de que con posterioridad el consultor presentase otra copia del informe previamente entregado.

Considerando todo lo anterior,

**SOLICITO:** Que se tenga por comparecido a IFERCAT en el trámite de alegaciones, por efectuadas las alegaciones contenidas en el presente escrito, y en sus méritos, sean tenidas en cuenta en la redacción del informe 20/2010-B.

Barcelona, 14 de julio de 2011.

[Firma]

Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña  
Pilar Matesanz Sánchez

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Av. Litoral, 12-14  
08005 – BARCELONA

## **7. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES**

Revisadas las alegaciones presentadas por Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña, se ha modificado parcialmente el texto original del informe en lo que concierne al séptimo punto del epígrafe 5.1, Fiscalización económico-financiera, así como la recomendación recogida en el último párrafo del epígrafe 2.2.6. Esta modificación puede identificarse en la correspondiente nota a pie de página.

En cuanto al resto del informe no se ha alterado el texto original por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita o porque no se comparten los juicios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Elaboración del documento PDF: enero de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-3918-2012